

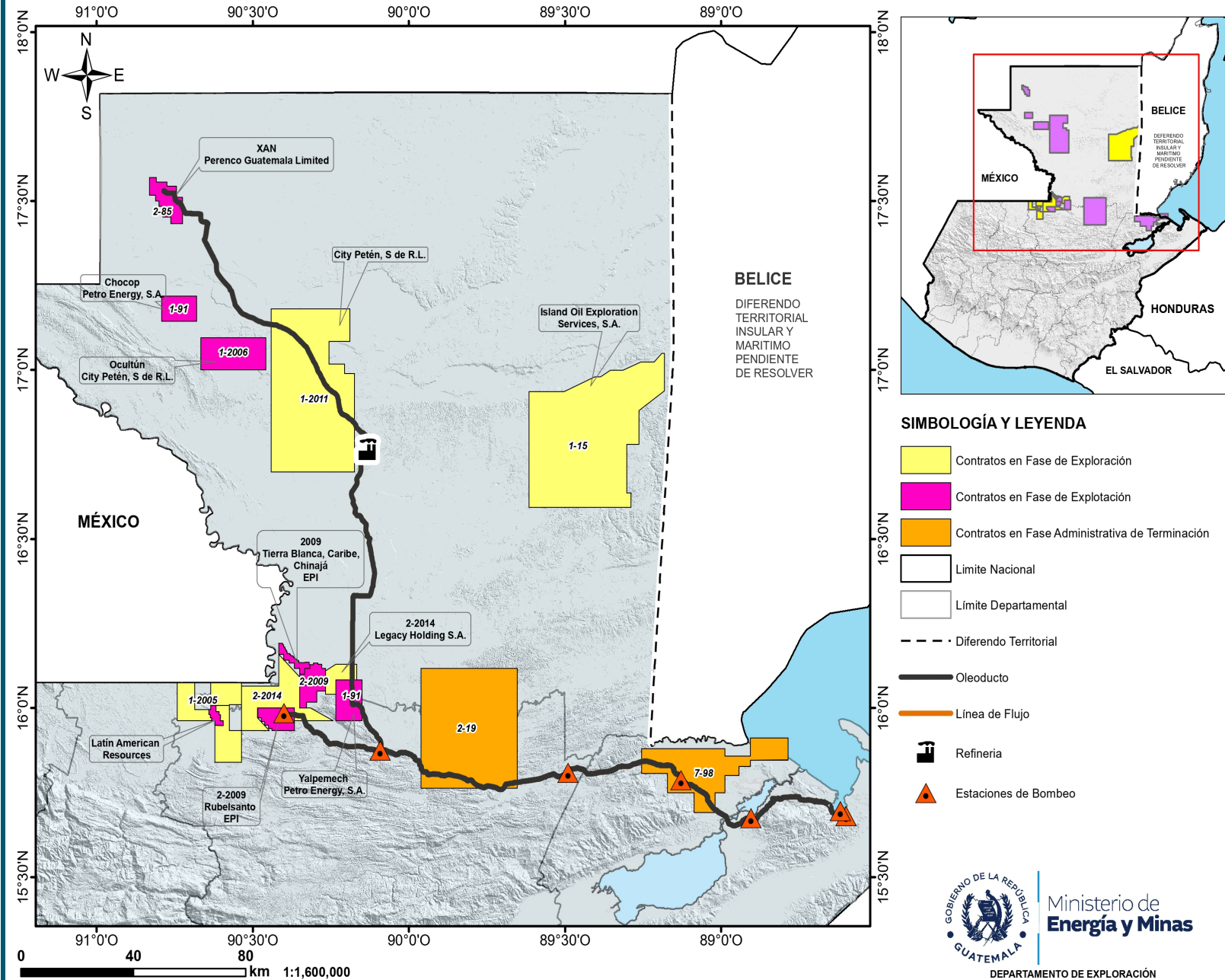
EL OBSERVADOR

Análisis Alternativo sobre Política y Economía

Informe Especial no. 47

Guatemala, 22 de abril de 2024

CONTRATOS PETROLEROS VIGENTES



**Gobierno de Semilla:
Petróleo sí, pero no en áreas protegidas**

INFORME ESPECIAL es una publicación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.



**Asociación
El Observador**

Estudios Estratégicos por la Democracia

Asociación Civil El Observador
3a. calle 11-70 “A”, Barrio Moderno, Zona 2.
Ciudad Capital, Guatemala.
Teléfono: 22 70 40 25

Puede descargar esta publicación en nuestra página web:
www.elobservadorgt.org

Si desea contactarnos o comentarnos esta publicación, escribanos a:
informacion@elobservadorgt.org

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

Petén y el futuro de la política petrolera en Guatemala

Luis Solano

Economista por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) e integrante del Equipo de El Observador.

Introducción

A poco más de un año para que venza el contrato petrolero 2-85, Xan, operado por la transnacional francesa Perenco desde 2001, su futuro parece ya decidido, el contrato no será renovado.

Bajo el nuevo gobierno de Bernardo Arévalo y Karin Herrera, del Movimiento Semilla, el Ministro de Energía y Minas (MEM), Víctor Hugo Ventura Ruiz, prácticamente oficializó la decisión durante una citación que le hizo el diputado opositor Álvaro Arzú Escobar, del Partido Unionista (PU), para que expusiera sobre el asunto ante los Jefes de Bloque en el Congreso de la República, el pasado 12 de marzo de 2023.

Durante la sesión con los diputados se hizo evidente la postura de congresistas opositores respecto de evitar que ese contrato sea terminado, bajo argumentos como el que es el que más produce petróleo y más beneficios arroja, particularmente para el departamento de Petén y sus municipalidades. Este criterio politizado de los diputados opositores, al considerar que si el MEM no renueva el contrato petrolero de marras será el final de la industria petrolera, es el argumento central para evitar que el departamento de Petén deje de producir hidrocarburos.

No obstante, Ventura Ruiz fue claro al declarar lo opuesto, y exponer que la postura del gobierno entrante no es en contra del petróleo o de los hidrocarburos, sino favorecer...

...una industria sostenible, tanto desde el punto de vista económico y ambiental.

Después de 40 años es necesario hacer un esfuerzo para ordenar la casa y poner en congruencia las leyes petroleras y ambientales porque deben convivir en una forma armónica en beneficio de la sociedad.

Al cierre de la presente edición, precisamente el Presidente de la República, Bernardo Arévalo de León, confirmó que no será renovado el Contrato 2-85 a Perenco, aunque no descartó que sí puede seguir operando en Guatemala en otras áreas que no sean protegidas.

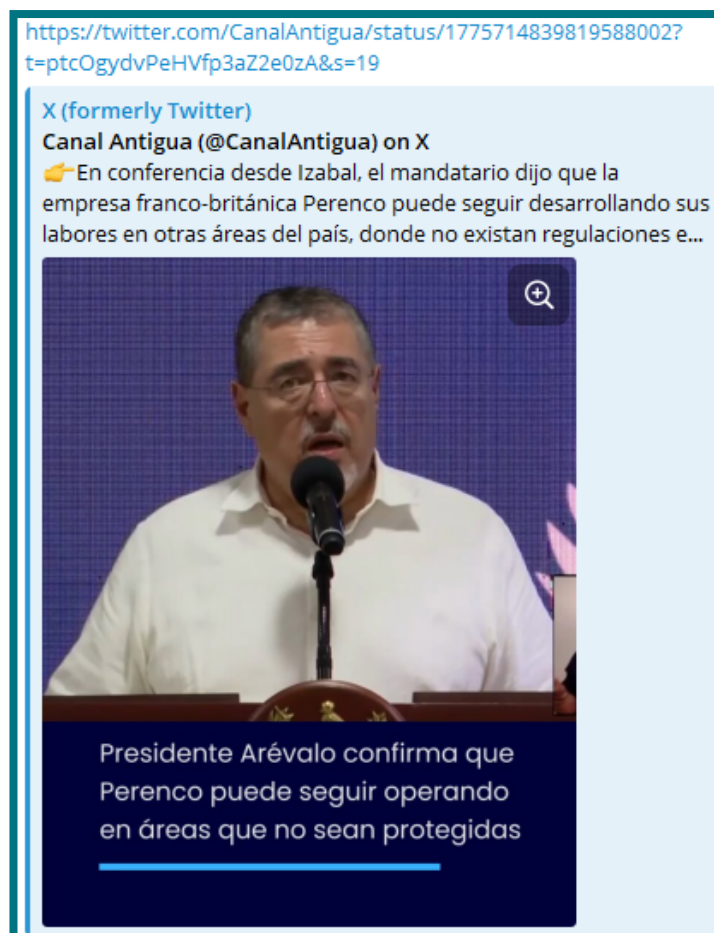
Una postura congruente con lo expuesto con anterioridad por el Movimiento Semilla en sus planes de gobierno en mayo de 2023, antes de la primera vuelta de las elecciones generales que tuvo lugar el 25 de junio.

El caso del Contrato 2-85 es central en el futuro de la política petrolera del gobierno de Arévalo de León y del Movimiento Semilla. Si bien, aún no existe un documento oficial que contenga dicha política, hay varios aspectos claros que permiten deducirla: la industria petrolera continuará, pero bajo nuevos términos que tienen relación con no otorgar contratos petroleros que impacten áreas protegidas; que los contratos respondan a los intereses nacionales, tanto económica como ambientalmente; que el resto de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos se mantendrán hasta su vencimiento; y, que se impulsará una política que favorezca la explotación de gas natural en función de las necesidades de generación de electricidad.

Petén es el área estratégica de interés por excelencia en el futuro petrolero del país ya que la mayoría de los contratos petroleros están situados en dicho departamento, principalmente en la zona de usos múltiples de la Reserva de la Biósfera Maya, y el resto en la Franja Transversal del Norte (FTN) en el departamento de Alta Verapaz.

Son esos contratos los que mantendrán con vida a la política petrolera del gobierno de Arévalo de León y de los gobiernos que vendrán en el mediano plazo, si es que no se dan nuevas licitaciones y ocurren descubrimientos de yacimientos comerciales, tanto en ambos departamentos como en el norte de Quiché, en el municipio de Ixcán, y en el departamento de Izabal, ambos en la FTN.

Y, no obstante que la transnacional Perenco comenzó a abandonar ciertas áreas del Contrato 2-85, parece no estar dispuesta a ceder y busca ser escuchada para exponer su postura para que el contrato sea extendido, una vez más. Para ello, la alianza de Alcaldes peteneros serán la mayor presión que tendrá el gobierno para decidir el futuro de los pozos Xan, los cuales, por cierto, están a punto de agotar sus reservas estimadas.



El Contrato 2-85, Xan, y su futuro inmediato

Las declaraciones brindadas por el titular del MEM en el nuevo gobierno del Movimiento Semilla durante la citación ante la Instancia de Jefes de Bloque del Congreso de la República, celebrada el 12 de marzo de 2023¹, dejó en claro que el contrato petrolero 2-85, también conocido como Xan, no será renovado. Por lo tanto, se mantiene vigente su vencimiento en agosto de 2025. En esa reunión, Ventura Ruiz se hizo acompañar por el Viceministro del Área de Minería e Hidrocarburos del MEM, Luis Aroldo Ayala Vargas².



Ministro de Energía y Minas, Victor Hugo Ventura Ruiz.
Fuente: Congreso de la República de Guatemala

La citación fue solicitada por el diputado Álvaro Arzú Escobar del PU, quien, no obstante aducir que no representaba los intereses de Perenco, logró provocar que varios diputados de oposición presionaran para que el Lo expresado por Ventura Ruiz en esa citación ratificó lo que él ya había confirmado a los diputados del partido Voluntad, Oportunidad y Solidaridad (VOS), Orlando Blanco y Carlos Barrera, este último en el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) el 6 de febrero de 2024, en una citación que le hicieron para exponer sobre el contrato petrolero de Perenco³.

En esa ocasión, advirtió que el contrato no sería extendido debido a incoherencias en las regalías y la falta de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), y en la que aseguró que:

La visión es realizar los pasos siguientes, ordenados, con el propósito de hacer un cierre de las operaciones.

Se calcula que unos 59 pozos petroleros entrarán en proceso de cierre a partir de agosto de 2025, que representan alrededor del 90% de la producción nacional de petróleo, según datos oficiales. De ese total de pozos, 46 están operando -31 productores y 15 inyectores-, y 13 están detenidos. Los inyectores usan aguas de los humedales ubicados dentro del PNLT, uno de los aspectos más cuestionables en términos

1. Recuperado en: <https://twitter.com/CongresoGuate/status/1767649252170215865>; ver también: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10942/2024/5
2. Ayala Vargas fue ratificado en el cargo este año, luego de ejercerlo durante el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos, y previamente haber ejercido como Director en la Dirección General Hidrocarburos del MEM, en donde ha laborado desde hace más de dos décadas. Es Ingeniero Industrial con pensum cerrado en la Maestría en Educación Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).
3. Tele Sur. “Guatemala no extenderá contrato petrolero a empresa francesa”, 6 de febrero de 2024. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/guatemala-no-extendera-explotacion-petrolera-empresa-francesa-20240216-0027.html>; ver también: Canal Antigua. Recuperado en: <https://twitter.com/CanalAntigua/status/1754909981973905674>

ambientales, que tiene dicho contrato petrolero. Al respecto, una investigación denunció hace algunos años que⁴:

Utilizan las aguas de los humedales para resfriar la infraestructura. Y eso contiene materiales peligrosos. Y esa misma agua que viene sucia, la depositan en los mismos humedales...

Ventura Ruiz aseguró a los diputados de VOS que se iba a integrar una mesa de trabajo con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el MEM, la cartera de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y, posiblemente, otras instituciones, “para analizar los pasos a seguir”. Esto lo repitió ante la Instancia de Jefes de Bloque al indicar que se establecerán mesas técnicas con distintos sectores para determinar el curso a seguir.

Y, tanto con los diputados de VOS como con los Jefes de Bloque, Ventura Ruiz dio a entender que los pozos que aún producen seguirán produciendo después del 25 de agosto de 2025, hasta que se agoten las menguantes reservas del yacimiento Xan.

Durante la reunión, los diputados de VOS, opuestos abiertamente al contrato petrolero, advirtieron...

...que el Estado de Guatemala está pagando a la empresa Perenco por saquear el petróleo, lo que resulta en un negocio perjudicial para el país.

Según el Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Congreso, Orlando Blanco, desde 2014...

...Perenco ha generado US\$2,615 millones por la explotación petrolera, el Estado ha tenido ingresos de regalías por US\$713 millones, pero le ha devuelto a la compañía US\$896 millones por concepto de costos recuperables.

El fundamento para no renovar el contrato se basa en dos aspectos centrales:

- 1) Que se observó, a criterio de Ventura Ruiz, una situación enfrentada entre una renovación y una Ley de Áreas Protegidas relacionada con una zona núcleo, es decir, el contrato de una empresa para explotar petróleo en el Campo Xan, ubicado en el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT), que abarca su zona núcleo, en Petén; y,
- 2) Que la Ley de Hidrocarburos no permite la renovación, dado que las reformas que se intentaron hacer desde el 2022 para beneficiar a Perenco no fueron aprobadas en tercera lectura⁵.

Es más, durante la citación con los Jefes de Bloque se dejó entrever que cualquier reforma a dicha ley, en función de los intereses del Contrato 2-85, sería vetada por el mandatario Arévalo de León.

4. Collectif Guatemala. “Perenco: explotar petróleo cueste lo que cueste”. Informe sobre las consecuencias sociales, y ambientales de las actividades de la empresa petrolera Perenco Guatemala Limited en el Parque Nacional Laguna del Tigre, octubre de 2011, página 26. Recuperado en: http://collectif-guatemala.chez-alice.fr/campagnes/annexes_perenco.zip

5. Recuperado en: <https://mem.gob.gt/blog/ministro-ventura-es-necesario-hacer-un-esfuerzo-para-ordenar-la-casa-y-poner-en-congruencia-las-leyes-petroleras-y-ambientales/>

Los diputados defensores de Perenco y del campo Xan crearon la idea que el término del contrato daba por finalizada la actividad petrolera en Guatemala. Sin embargo, Ventura aclaró que Perenco, además del contrato adjudicado en relación con el campo Xan, que vence en agosto de 2025 conjuntamente con la Mini Refinería que produce mayormente asfalto en La Libertad, Petén, posee el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos 1-19 (Contrato SETH 1-19), vigente desde el 24 de julio de 2019⁶, que se refiere a la operación del oleoducto y sus ramales establecidos en Petén y Alta Verapaz, que conduce el petróleo exportable hasta Piedras Negras, Puerto Barrios, Izabal, en el Puerto de Santo Tomás de Castilla cuyo plazo vence en 2044, luego de la ampliación aprobada en 2019. Perenco fue beneficiada con ese Contrato luego que en 2017 y 2018 ocurrieron sendas ampliaciones de corto plazo.

Durante la citación, Ventura Ruiz también detalló que cuando venza el Contrato 2-85, habrá un “cierre programado” que puede durar entre dos y hasta cuatro años. El cierre, el cual no fue explicado, implicaría un complicado proceso de transferencia de las instalaciones petroleras -pozos y mini refinería- al Estado, evaluaciones ambientales y económicas, implicaciones políticas y de seguridad del PNLT, entre otras actividades que deberán realizarse, según se detalla en el mapa 1.

El PNLT es una de las varias áreas protegidas en el país que está incluido en el marco legal de protección conocido como Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4 -89.

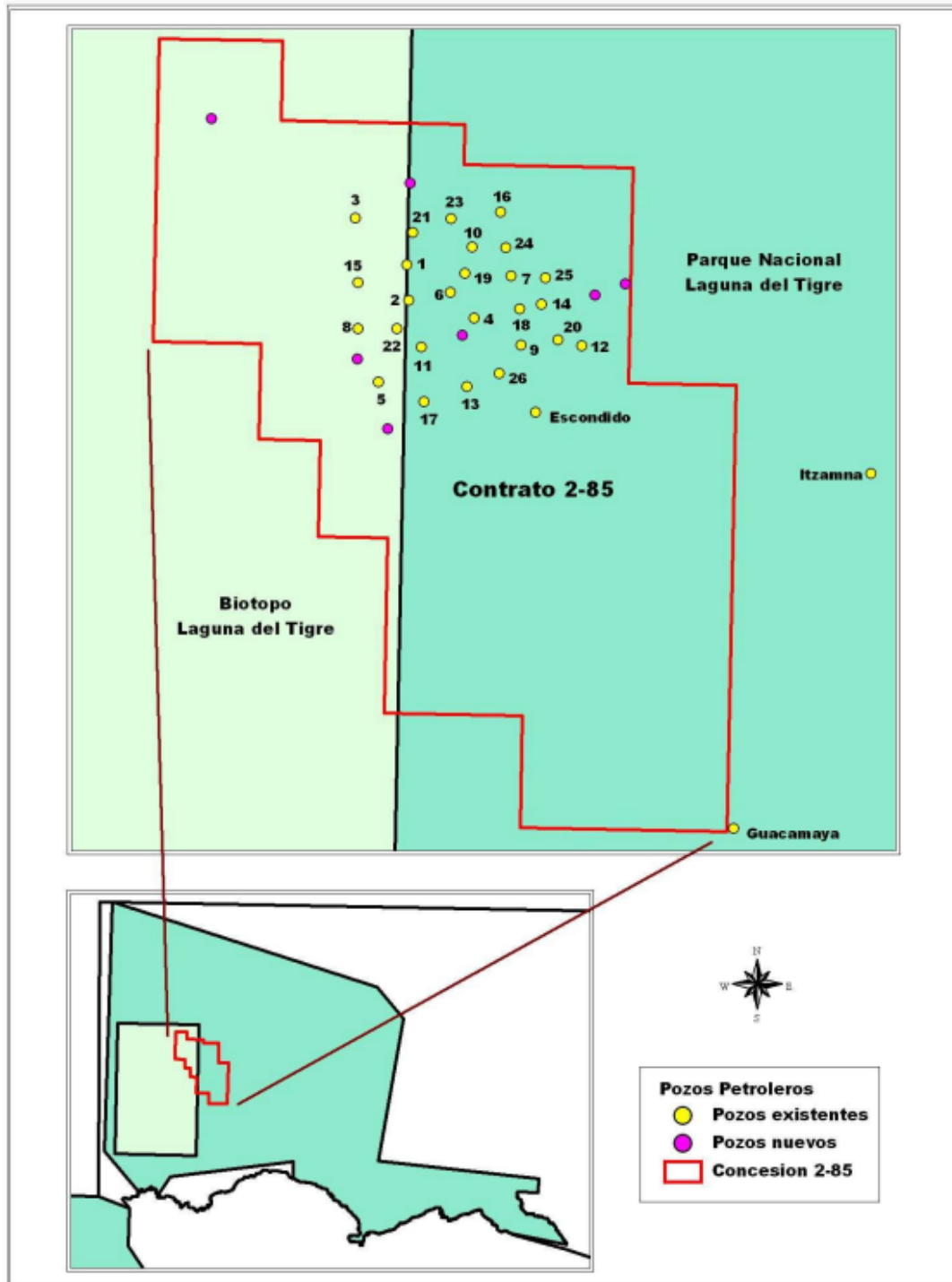
De no renovarse el contrato Xan, su tiempo de vida es muy corto debido al agotamiento de las reservas del yacimiento estimadas en 5.3 millones de barriles, tal como lo informa el cuadro 1 a continuación.

Tampoco se ofertará a otra empresa para que lo termine de operar. Y, en las mesas, también se tendrá que discutir cómo se operará la mini refinería de La Libertad para aprovechar los hidrocarburos que otros contratos producen. En esas instalaciones se produce principalmente asfalto, cuyo principal consumidor es el Estado.

6. Recuperado en: <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/hidrocarburos-upstream/explotacion/logistica-y-transporte/>

Mapa 1

Guatemala: ubicación de una sección de los Pozos de Extracción de Petróleo, Contrato 2-85, Parque Nacional Laguna del Tigre y Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido en Petén



Fuente: CONAP. "PLAN MAESTRO 2007-2011. Parque Nacional Laguna del Tigre y Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido".

Recuperado en: <https://conap.gob.gt/wp-content/uploads/2019/10/PM-PN-Laguna-del-Tigre-y-BP-Rio-Escondido.pdf>

De no renovarse el contrato Xan, su tiempo de vida es muy corto debido al agotamiento de las reservas del yacimiento estimadas en 5.3 millones de barriles, tal como lo informa el cuadro 1 a continuación.

Tampoco se ofertará a otra empresa para que lo terminé de operar. Y, en las mesas, también se tendrá que discutir cómo se operará la mini refinería de La Libertad para aprovechar los hidrocarburos que otros contratos producen. En esas instalaciones se produce principalmente asfalto, cuyo principal consumidor es el Estado.

Cuadro 1
Guatemala: reservas petroleras en barriles por contrato a septiembre de 2023

Compañía	Contrato	*Reserva remanentes barriles	% Regalías	Regalías estimadas en barriles	Precio estimado en punto de medición (USD/barril)	Estimación en valor de reservas de hidrocarburos (USD)	Regalía estimada en valor (USD)
Perenco Guatemala Limited - Campo Xan	2-85	5,331,919.84	5.00%	266,595.99	63.202	336,987,997.73	16,849,399.76
Empresa Petrolera del Istmo, Sociedad Anónima - Campo Rubelsanto, Chinajá Oeste Caribe y Tierra Blanca	2-2009	59,312,286.96	13.00%	7,710,597.30	64.367	3,817,753,974.75	496,308,016.41
Petro Energy, Sociedad Anónima - Campo Chocop	1-91	11,014,390.89	5.00%	550,719.54	64.08028	705,805,252.26	35,290,262.32
Petro Energy, Sociedad Anónima - Campo Yalpermech	1-91	125,975.32	23.00%	28,974.32	86.3347	10,876,041.46	2,501,489.22
Latin American Resources, Ltd - Campo Atzam	1-2005	42,920.62	22.50%	9,657.14	73.439	3,152,047.41	709,210.70
City Peten, S. de R.L. - Campo Ocultún	1-2006	9,811,561.63	5.00%	490,578.08	64.636	634,180,097.52	31,709,004.78
TOTAL		85,639,055.26		9,057,122.37		\$5,508,755,411.13	\$583,367,383.19

* Reservas Remanentes de Hidrocarburos, enviadas por el Departamento de Explotación de la Dirección General de Hidrocarburos

Fuente. Sección de Precios e Ingresos de Contratos Petroleros, Departamento de Análisis Económico. DGH.

Fuente: MEM. "Informe Estadístico del Sector Hidrocarburos correspondiente al tercer trimestre del año 2023. Último dato disponible".

El cierre programado que se ha anunciado tiene varias implicaciones, además del proceso de agotamiento de los pozos para finiquitar el Contrato Xan. Entre las principales implicaciones están las concebidas presiones políticas que provendrán de Perenco, los Alcaldes de las municipalidades de Petén y Alta Verapaz, y los diputados de dichos departamentos; incluso, se ha dejado entrever que pueden movilizar población para presionar a las autoridades del MEM, al igual que al Congreso de la República para que las reformas a la Ley de Hidrocarburos, Decreto No. 109-83, se aprueben en tercera lectura.

Dichas reformas están contenidas en la Iniciativa de Ley 6021, presentada por el Ejecutivo al pleno del Congreso de la República el 22 enero de 2022⁷.

I. Breve resumen de las reformas a la Ley de Hidrocarburos

La Iniciativa de Ley 6021 que reforma el Decreto 109-83, Ley de Hidrocarburos, se encuentra engavetada sin visos de discutirse en tercer lectura. A medida que se acerca el vencimiento del Contrato 2-85, Xan, operado por la francesa Perenco, las presiones a favor y en contra de esa reforma se intensificarán no sólo en el Congreso de la República, sino sobre todo a nivel de alcaldías municipales que se han beneficiado de recursos provenientes de ingresos petroleros

Aunque a todas luces tiene dedicatoria a Perenco, se ha hecho ver desde sectores que respaldan las reformas

ARTÍCULO 1. Se reforma el artículo 1 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley Número 109-83, por adición de definición, el cual queda así:

LÍMITE ECONÓMICO: Es el punto en que el valor de la producción que se obtiene de un yacimiento, es insuficiente para cubrir los costos recuperables para continuar con las operaciones del contrato.

que, sin ellas, la industria petrolera llegara a su final en Guatemala, sin tomar en cuenta el resto de los contratos petroleros y de gas natural existentes que están produciendo, y que también se beneficiarían de esas reformas

La iniciativa de marras dispone aprobar reformas, entre ellas, adiciona una definición al Artículo 1. Límite Económico; reforma el Artículo 12. Plazo de los Contratos; adiciona el Artículo 37 bis. Facilidad de pago ; y deroga el Artículo 8 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (FONPETROL).

7. A lo largo de 2022 hasta su salida del gobierno en julio de 2023, uno de los principales impulsores de dichas reformas fue el ex Ministro del MEM en el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos, Alberto Pimentel Mata, sancionado por Estados Unidos en enero de 2024, de conformidad con la Orden Ejecutiva 13818 que implementa la Ley Global Magnitsky de Responsabilidad de Derechos Humanos, ya que...

...Pimentel utilizó su posición oficial para explotar el sector minero guatemalteco mediante esquemas de soborno, incluidos esquemas relacionados con contratos gubernamentales y licencias mineras.

Pimentel Mata ya había sido sancionado en octubre de 2023 con el retiro de la visa estadounidense.

Fuente: Morales, Sergio. “Sanción a Alberto Pimentel, exministro de Giammattei, escala: pasa a Magnitsky”. Diario La Hora, 17 de enero de 2024. Recuperado en: <https://lahora.gt/nacionales/smorales/2024/01/17/sancion-a-alberto-pimentel-exministro-de-giammattei-escala-pasa-a-magnitsky/>

ARTÍCULO 2. Se reforma el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley Número 109-83, el cual queda así:

Artículo 12.- PLAZO DE LOS CONTRATOS. El plazo de los contratos de operaciones petroleras, podrá ser hasta de veinticinco (25) años, pudiendo el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobar prórrogas continuas hasta de veinticinco (25) años cada una o hasta que se alcance el límite económico del yacimiento, lo que ocurra primero.

Los términos económicos de cada una de las prórrogas deberán ser siempre las más favorables para el Estado.

La manifestación de interés de prórroga del contrato debe presentarse como máximo tres años antes del vencimiento del contrato, en la cual la contratista adjuntar lo siguiente: **a)** Evaluación petrofísica del yacimiento; **b)** Cuantificación de las reservas certificadas de hidrocarburos del contrato por una empresa experta en materia de clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de reservas; y, **c)** Propuesta técnico económica, la cual debe contener las inversiones a realizar en el contrato de operaciones petroleras y los términos económicos que propone.

Artículo 37 bis.- FACILIDAD DE PAGO. En casos debidamente justificados, derivados de eventos tipificados como caso fortuito o fuerza mayor, o cuando derivado de movimientos en los mercados nacional o internacional de hidrocarburos que afecten temporalmente la capacidad de la contratista para hacer efectivo los pagos a los que se encuentre contractualmente obligada, esta podrá solicitar al Ministerio la celebración de un reconocimiento de deuda hasta por un plazo de veinticuatro (24) meses. Dicho reconocimiento de deuda deberá suscribirse, previa resolución ministerial, en escritura pública, cuyo testimonio será considerado como título ejecutivo suficiente para ejercer la ejecución económico-coactiva. Tales reconocimientos de deuda deberán cumplir con lo estipulado en el artículo treinta y siete (37) de la Ley en cuanto al cálculo de la multa, y contemplar el cobro de intereses, que no podrá ser menor al interés legal.

ARTÍCULO 5. A todo contrato de operaciones petroleras que se encuentre vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, le aplica lo referente a las prórrogas establecidas en la presente reforma y podrá solicitar acogerse a lo establecido en el artículo anterior, en cuanto a la facilidad de pago, siempre que cumpla con los requisitos para tales fines.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 8 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, Decreto Número 71-2008 del Congreso de la República.

El Artículo 8 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (FONPETROL), está relacionado con la reforma que se hizo durante el gobierno de

Álvaro Colom Caballeros (2008-2012) y la UNE en 2010, que prorrogó por una única vez el contrato 2-85 por 15 años, y dice lo siguiente:

ARTICULO 8. Reforma.

Se reforma el artículo 12 del Decreto Ley Número 109-83 del Jefe de Estado, el cual queda así:

"Artículo 12, Plazo de los contratos. El plazo de los contratos de operaciones petroleras podrá ser hasta veinticinco (25) años, pudiendo el Ministerio de Energía y Minas aprobar una única prórroga de hasta quince (15) años, siempre y cuando los términos económicos resultaren más favorables para el Estado. Dicha prórroga cobrará vigencia en el momento que la misma cubra los respectivos trámites administrativos, y sea aprobado mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.

El Ministerio de Energía y Minas no podrá autorizar prórroga alguna de los contratos de operaciones petroleras, si estos lesionan los intereses nacionales o violan las leyes de la República."

Sobre esta temática, se recomienda la lectura de los análisis elaborados por IPNUSAC e ICEFI⁸.

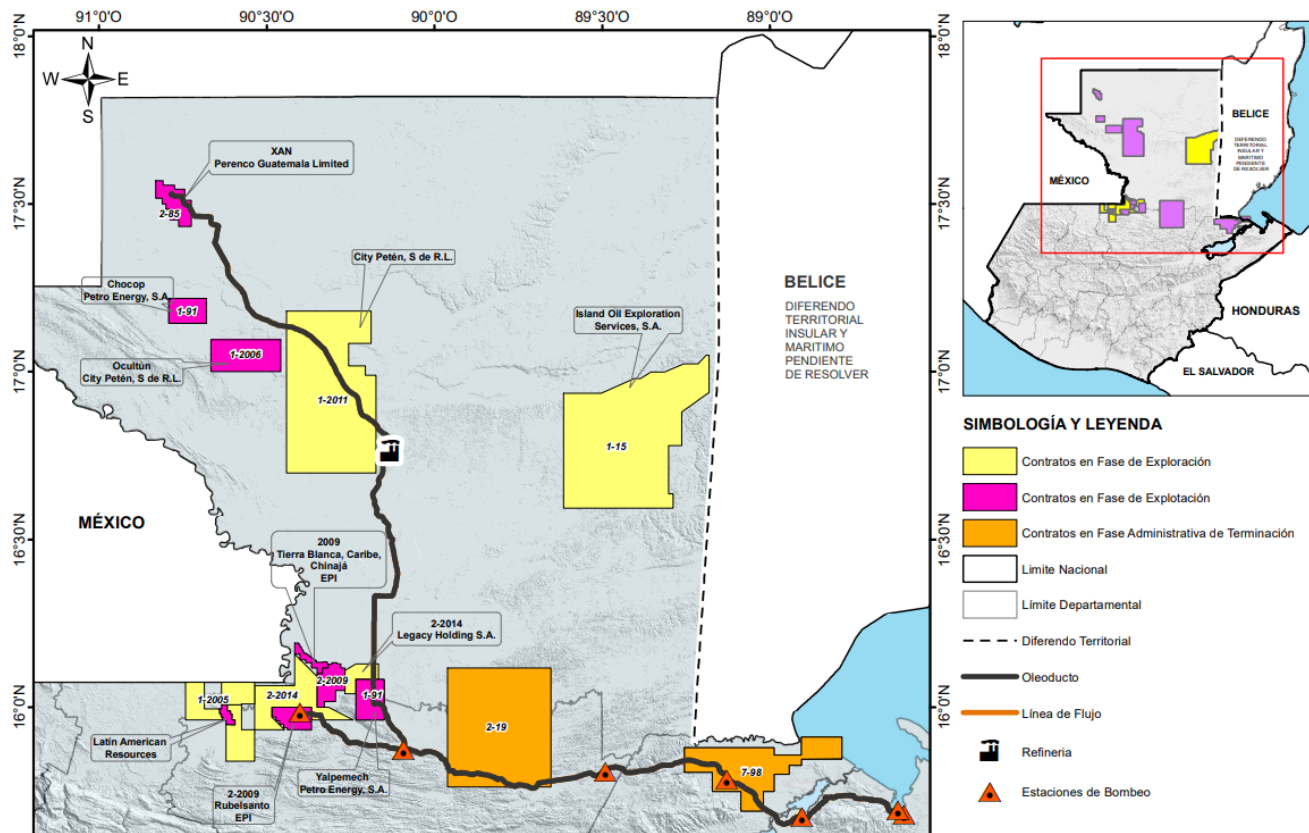
Ambos departamentos, Petén y Alta Verapaz, son los que reciben los principales fondos generados por el Fondo de Desarrollo de la Nación, conocido como FONPETROL, al estar localizados en esos territorios los contratos de explotación petrolera que generan regalías e hidrocarburos compartibles, según se observa en el mapa 2.



Ubicación de las instalaciones petroleras del Campo Xan en el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT), en el norte de Petén.
Fuente: Google Earth.

8. Revista Análisis de la Realidad Nacional. Edición 255. Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC). 16-31 de octubre de 2023; ver también: ICEFI. "Guatemala: el Icefi recomienda a la Comisión de Energía y Minas del Congreso no reformar la Ley de Hidrocarburos para prorrogar el contrato con la empresa Perenco". Comunicado de prensa, 28 de julio de 2022. Recuperado en: <https://mail.icefi.org/comunicados/guatemala-el-icefi-recomienda-la-comision-de-energia-y-minas-del-congreso-no-reformar-la>

Mapa 2
Guatemala: contratos petroleros vigentes



Fuente: MEM (mapa actualizado). Recuperado en: <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2024/01/CONTRATOS-FASE-EXPLORACION-TERMINACION-Y-EXPLORACION.pdf>; ver también: "Informe Estadístico del Sector Hidrocarburos correspondiente al tercer trimestre del año 2023" (última publicación disponible).

Recuperado en: <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2024/01/Revista-2023-03T.pdf>

Economicismo y petróleo

La visión economicista es la que parece prevalecer entre los Alcaldes y diputados que buscan la proroga del Contrato 2-85. El economicismo que impregna los criterios políticos a favor de continuar la explotación de Xan es ese que observa exclusivamente la importancia de los ingresos dinerarios a las arcas municipales, bajo el argumento de representar ingresos esenciales para el desarrollo municipal, pero que no toma en cuenta la existencia de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89, que creó, entre otras áreas de protección especial, el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT) en 1989.

Parte de la justificación que exponen los apologetas de Xan estriba en que el PNLT ha dejado de ser área protegida debido a la intensa deforestación en la mayor parte de su territorio, la existencia de fincas ganaderas, presencia comunitaria, narcotráfico y el control de fincas ganaderas, y pistas áreas clandestinas al servicio de narcotraficantes. Eso justificaría, según ellos, que la actividad petrolera debe continuar y profundizarse.

Esto quedó en evidencia en los argumentos vertidos por los diputados Álvaro Arzú Escobar, y el petenero César Augusto Fión Morales, de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) durante la sesión con la

Instancia de Jefes de Bloque. Al igual que el Alcalde de San Benito, Petén, Carlos Antonio Kuylen Morales, quien expresó similares ideas en una entrevista⁹.

Se aduce la incapacidad estatal para detener la destrucción del PNLT, y que esa misma incapacidad, ya sin el contrato petrolero vigente, impactará en la desaparición del PNLT. Sin embargo, debe recordarse que estudios de años pasados y recientes han documentado y comprobado que la responsabilidad de la destrucción del PNLT recae en gran parte en las empresas petroleras que han operado el Contrato 2-85 Xan: Basic Resources, Norcen Energy Resources, Union Pacific Resources, Anadarko Petroleum y Perenco.

A lo anterior se suma las acciones del ex Secretario del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Sergio Enrique Véliz Rizzo¹⁰, quien estando en el cargo alteró anómalamente en 2007, el Plan Maestro del Parque Nacional Laguna del Tigre 2007–2011 para favorecer la extensión del Contrato Xan por 15 años más, que es el que vencerá en agosto de 2025. Debido a ese proceder, fue acusado y demandando judicialmente por CONAP en 2010, año en que el contrato se prorrogó durante el gobierno de Álvaro Colom Caballeros (2008-2012) y la UNE.

La construcción de las carreteras dentro del PNLT para el transporte de las petroleras en Xan, sumado al ferry que opera en el Río San Pedro, todo bajo el control de esas petroleras, contribuyeron sobremanera a la penetración y establecimiento de fincas ganaderas, narcotráfico, la llegada de nuevos comunitarios -en parte llevados por los finqueros para cuidar su ganado-, y construcción de pistas aéreas clandestinas, todo lo cual favoreció una acelerada deforestación que no sólo impactó al PNLT en general, sino, sobretudo, a su zona núcleo en donde está prohibido perforar nuevos pozos. Incluso, esos caminos se convirtieron en paso masivo de migrantes hacia México quienes pasan por las garitas controladas por Perenco, el ejército y el CONAP, y en donde pagan para seguir su paso hacia el norte, según denuncias¹¹.

9. Entrevista con José Andrés Ardón Argueta. Recuperado en: https://www.youtube.com/watch?v=UBwlHx2e_w. Ardón Argueta es un analista político pro empresarial, hijo de Roberto Ardón Quiñónez quien fue Director Ejecutivo de CACIF hasta muy recientemente y, actualmente, es Gerente de Asuntos Corporativos del Banco Industrial (BI).
10. Fue Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) durante el gobierno de Óscar Berger Perdomo (2000-2004) y la Gran Alianza Nacional (GANAN). Fue acusado de alterar el Plan Maestro del Parque Nacional Laguna del Tigre, Petén, para que las actividades de la petrolera franco-británica Perenco no aparecieran como una amenaza a esa zona núcleo de la Reserva de la Biósfera Maya. Prensa Libre. “Alteran plan a favor de la petrolera”, 7 de julio de 2010. La nota puede consultarse en el siguiente enlace: <http://mogo4151.blogspot.com/2010/07/alteran-plan-en-favor-de-petrolera.html>; ver también: García, Rocío y López, Vinicio. “El Estado de Guatemala entre la espada del modelo económico y la pared de la conflictividad social”. Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 5, Nos. 24-25, marzo-julio 2010. Además, se recomienda la lectura del boletín No. 8 elaborado por el Observatorio Ambiental, titulado “De traiciones a la Patria y corrupción en Guatemala: el caso del petróleo en el Parque Nacional Laguna del Tigre”, con fecha septiembre de 2012. También: Carrera Campos, Juan Carlos. Plaza Pública. “Las implicaciones de una condena”. 20 de agosto de 2012.
11. Sobre esa problemática, El Observador la abordado ampliamente en: Solano, Luis. “La ‘Política de doble rasero’: comunidades buscan permanencia perpetua en áreas protegidas de Petén”. Informe Especial No. 6, 30 de noviembre de 2016; Solano, Luis. “Ampliación del Contrato 2-85 a Perenco: Análisis de implicaciones económicas, socioambientales e intereses en juego”. Boletín Enfoque, Análisis de situación. Año 2, No. 6, 30 de abril de 2010.; Carbon Decisions International. “Estudios preparatorios para el levantamiento de la línea base de emisiones y el modelo de deforestación”. Consultoría preparada para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y la Asociación de Guatemaltecos de Exportadores (AGEXPORT). Informe No. 3, período del 15 de diciembre de 2010 a 31 de octubre 2011. Esta investigación aborda ampliamente la situación de la deforestación, entre otros, del PNLT, y la contribución de la industria petrolera a ese fenómeno. Sobre el impacto de la narcoganadería y la deforestación en el PNLT ver: *SCIENCE. VOL 343. 31 JANUARY 2014. Political Forum. Drug Policy as Conservation Policy: Narco-Deforestation. Recuperado en: www.sciencemag.org/content/343/6170/489/suppl/DC1 Otras recomendaciones son: Devine, Jennifer A., Nathan Currit, Yunuen Reygadas, Louise I. Liller, and Gabrielle Allen. “Drug trafficking, cattle ranching and Land use and Land cover change in Guatemala’s Maya Biosphere Reserve.” Land Use Policy 95 (2020). También: Dittmar, Victoria Dittmar y Asmann, Parker. Insight Crime. Las entrañas del contrabando de ganado de Centroamérica hacia México, mayo 2022.*

En realidad, esa situación también fue expuesta por en el Plan de Desarrollo Departamental del Departamento de Petén publicado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) en 2023¹². Dice el documento de marras con relación a la actividad petrolera en Petén que:

La explotación petrolera tiene un impacto económico alto, conjuntamente con el turismo en la integración del PIB a nivel nacional; sin embargo, el modelo que se ha implementado para la producción del petróleo, ha permitido un acelerado proceso de deforestación y pérdida de la biodiversidad. Dicha situación se debe a la apertura de accesos hasta donde se desarrolla la actividad; esto ha permitido invasiones al sector de áreas protegidas, utilizando de manera irracional los recursos naturales del territorio; otro factor que se suma es cuando la capacidad de las autoridades encargadas de la administración, es sobrepasada por las dinámicas territoriales que se experimentan en dicha zona.

Según aduce Perenco en su publicidad, el contrato es ganancioso para el Estado debido a los millonarios pagos por regalías, participación en la producción e impuestos pagados al gobierno. Según la petrolera, desde 2001, año que comenzó a operar el Contrato 2-85, ha pagado más de Q. 13 mil millones¹³.

Según cifras del Banco de Guatemala (BANGUAT) de 2001 a 2023, los ingresos totales por exportaciones de petróleo (exportaciones de Perenco), fueron US\$ 4,090.4 millones, equivalentes a Q. 31,618.8 millones al tipo de cambio promedio para el período 2001 y 2023, de Q. 7.72 por US\$ 1.

Cuadro 2
Guatemala: exportaciones de petróleo en relación con las exportaciones
totales en el periodo 1998-2023
(Cifras en millones de US dólares)

1998	1999	2000	2001	2002 *	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
2,581,675,156	2,460,441,068	2,699,033,959	2,411,677,714	4,162,053,620	4,459,412,187	5,033,591,496	5,380,931,216	6,012,840,177	6,897,705,508	7,737,409,866	7,213,674,900	8,462,507,501
58,282,993	80,887,828	159,259,683	100,743,193	149,379,038	173,402,804	178,739,816	225,113,797	233,197,318	249,145,666	373,707,070	191,692,120	247,181,196
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 p/
10,400,892,699	9,978,703,243	10,024,794,292	10,803,467,863	10,674,779,867	10,449,311,929	10,982,365,347	10,969,673,524	11,170,336,173	11,101,191,173	13,619,831,825	15,654,223,761	14,195,748,196
335,398,500	291,675,591	277,345,440	276,968,491	126,890,187	84,483,176	118,566,892	124,928,687	101,169,090	49,079,567	68,488,268	74,119,693	38,955,117

Fuente: Banco de Guatemala.

12. “Departamento de Petén. Plan de Desarrollo Departamental PDD-2021-2032. Consejo Departamental de Desarrollo de Petén. SEGEPLAN / Consejo Departamental de Desarrollo, 2023.

13. Prensa Libre. Facebook, 18 de marzo de 2024. Recuperado en: <https://www.facebook.com/prensalibregt/videos/925321952718872/?mibextid=oFDknk&rdid=2Z9z0RVL378TpBir>

De acuerdo con la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEM, los ingresos destinados al FONPETROL entre mayo de 2009 a abril de 2023, fueron de Q. 6.5 mil millones, correspondiéndole a los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDES) de Petén y Alta Verapaz, Q. 1.3 millones, equivalentes al 20% que por ley reciben, ya que en sus territorios se llevan a cabo operaciones petroleras, tal como lo indican el cuadro 3 y la gráfica 1.

Cuadro 3
Guatemala: ingresos por FONPETROL en el período mayo 2009-abril 2023.
(Cifras en millones de quetzales)

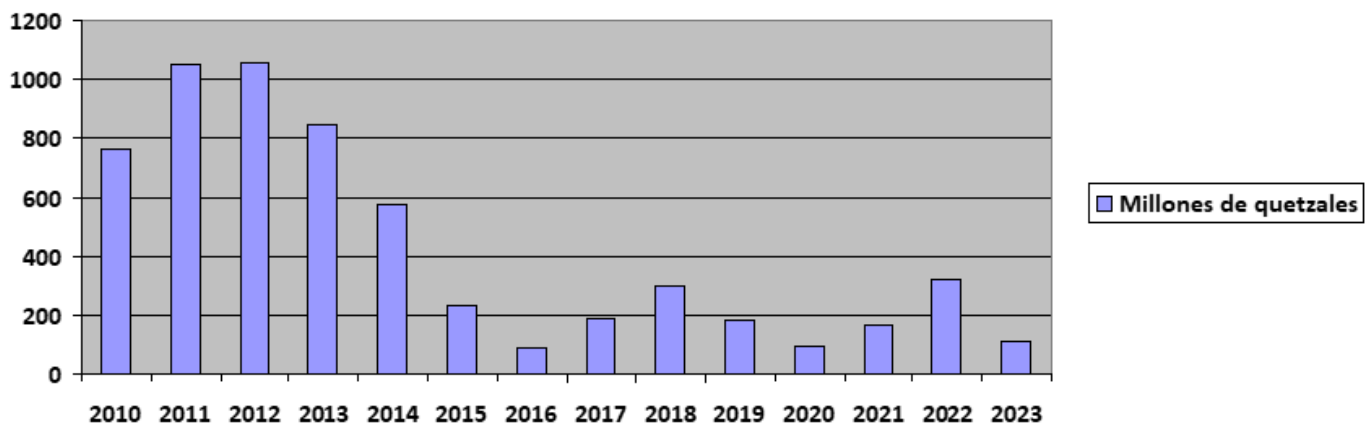
Ingresos definitivos destinados al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación
FONPETROL

Mes ajustado	Mes reportado por el MEM AL MINFIN Y SCEP	Monto	Consejos Departamentales de Desarrollo del País 5%	Consejos Departamentales de Desarrollo donde se llevan a cabo Operaciones Petroleras *20%	Vigilancia Areas Protegidas -Conap- 3%
Total		Q 6,537,406,894.60	Q 326,870,344.83	Q 1,307,481,379.13	Q 196,122,206.91

*EL 20% SE DISTRIBUYE PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PETEN Y ALTA VERAPAZ ACORDE A SU PORCENTAJE ANUAL DE PRODUCCION

Fuente: Sección de Precios e Ingresos de Contratos Petroleros, Departamento de Análisis Económico, DGH

Gráfica 1
Guatemala: ingresos decrecientes por FONPETROL en el periodo 2010-2023
(Cifras en millones de quetzales)



Fuente: elaboración propia con base en datos de la Dirección General de Hidrocarburos del MEM.

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto Número 71-2008, Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (FONPETROL), los ingresos provenientes por operaciones petroleras, integrados por las regalías e hidrocarburos compartibles, tendrán la siguiente distribución:

ARTICULO 6. Distribución de los fondos.

Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, serán distribuidos de la manera siguiente:

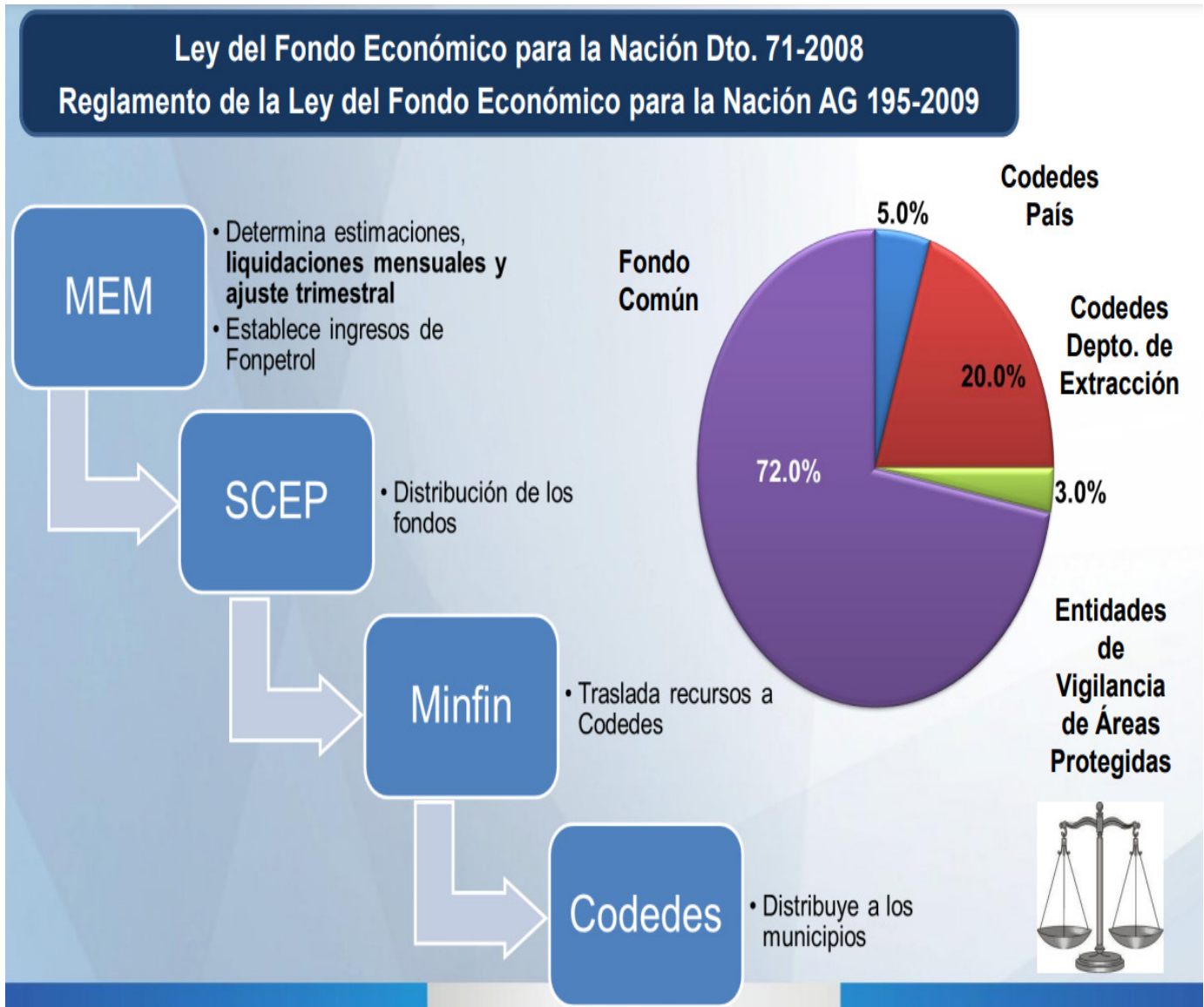
- a) El cinco por ciento (5%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo del país, proporcionalmente al número de habitantes que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística para cada departamento,
- b) El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento.
- c) El tres por ciento (3%) del total recaudado, será distribuido entre las entidades públicas responsables de la vigilancia y recuperación de las áreas protegidas establecidas por la ley.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que se beneficien con el porcentaje de distribución fijado en la literal b), no recibirán la distribución establecida en la literal a), ambos del presente artículo. Asimismo, los recursos distribuidos por medio de lo establecido en las literales a) y b) del presente artículo, deberán ser invertidos en infraestructura, desarrollo rural, energías renovables, turismo sostenible e inversión social.

El setenta y dos por ciento (72%) del total recaudado pasará a formar parte del Fondo Común-Gobierno de Guatemala.

En el siguiente diagrama del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), se explica cómo se distribuyen los ingresos de FONPETROL. Al respecto, la fiscalización y cómo se invierten esos fondos constituyen dudas persistentes ante la falta de informes fidedignos.

Imagen 1



Fuente. MINFIN.

Recuperado en: https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/transparencia/2019/consejos_desarrollo2020.pdf

En general, los ingresos por regalías, hidrocarburos compartibles y, en consecuencia, el FONPETROL, tienen una tendencia decreciente como resultado de los rendimientos decrecientes en la producción petrolera en el campo Xan, el principal campo petrolero de Guatemala, tal como lo indican el cuadro 4 y la gráfica 1.

Cuadro 4
Guatemala: Ingresos por regalías e hidrocarburos compartibles en el período 1998-2023
(Cifras en millones de quetzales)

Regalías e Hidrocarburos compartibles

Millones de quetzales

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Regalías	20.9	1.3	67.5	51.0	67.3	99.2	96.6	109.4
Canteras y explotación minera	20.9	0.5	0.2	0.3	0.4	0.3	0.1	0.0
Sobre explotación minera	0.0	0.1	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros (multas de minería)	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Regalías explotación petrolera	0.0	0.6	67.1	50.7	66.9	98.9	96.5	109.4
Derechos por explotación por compañías petroleras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Explotaciones mineras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
otros (intereses, mora y multas)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hidrocarburos compartibles	0.0	0.0	326.3	233.6	310.0	407.0	397.6	481.9
Participación estatal en la producción de hidrocarburos compartibles	0.0	0.0	326.3	233.6	310.0	407.0	397.6	481.9
otros (intereses, mora y multas)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL Regalías e Hidrocarburos compartibles	20.9	1.3	393.8	284.6	377.3	506.2	494.2	591.3

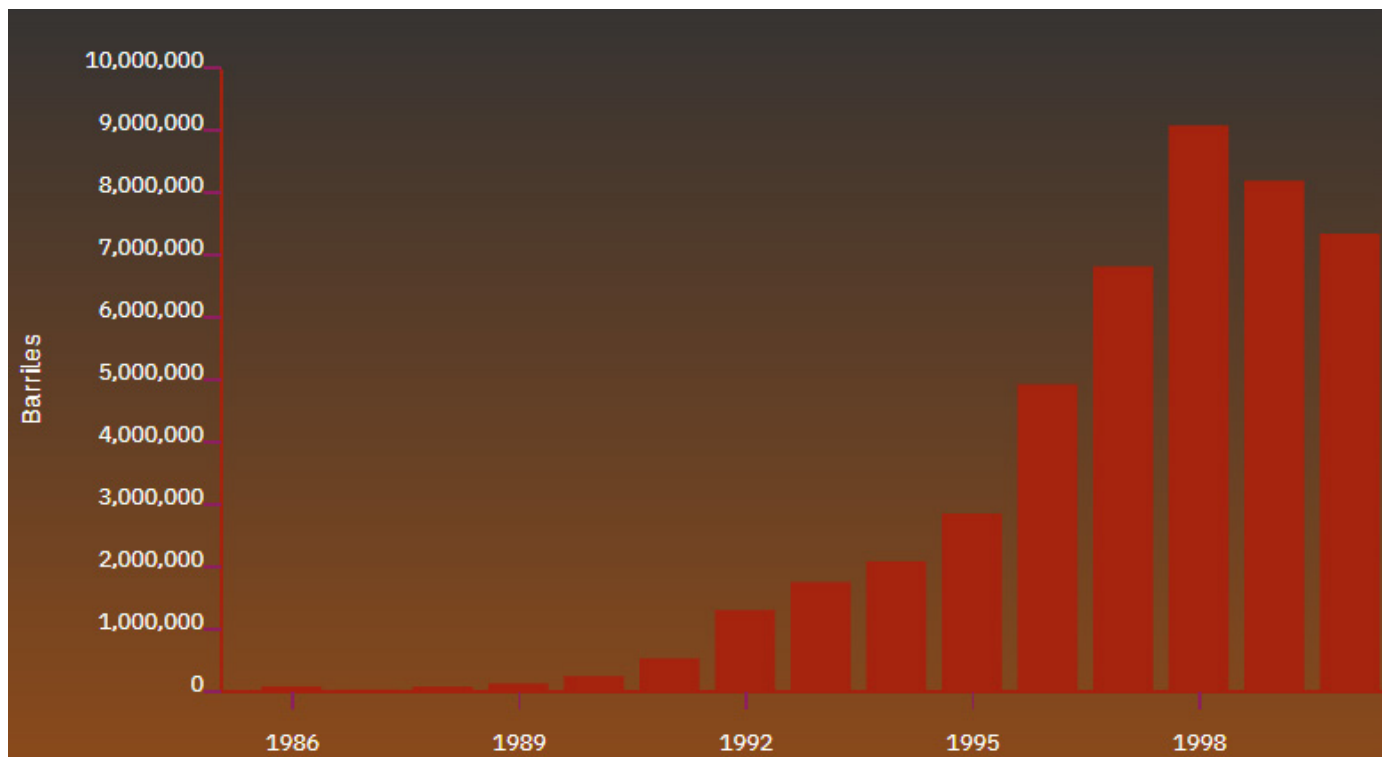
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Regalías	105.1	115.7	169.2	108.0	130.4	246.7	220.6	192.4	170.2
Canteras y explotación minera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.0	0.0	0.0
Sobre explotación minera	0.0	0.5	1.1	16.8	26.4	36.6	22.6	18.2	21.9
Otros (multas de minería)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Regalías explotación petrolera	105.1	115.2	168.1	91.2	103.9	209.7	198.0	174.2	148.3
Derechos por explotación por compañías petroleras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Explotaciones mineras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
otros (intereses, mora y multas)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hidrocarburos compartibles	566.5	685.4	1,059.0	484.8	557.6	898.7	833.0	676.1	449.0
Participación estatal en la producción de hidrocarburos compartibles	566.5	685.4	1,059.0	484.8	557.6	898.7	833.0	676.1	449.0
otros (intereses, mora y multas)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL Regalías e Hidrocarburos compartibles	671.6	801.1	1,228.2	592.8	688.0	1,145.4	1,053.6	868.5	619.2

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Regalías	61.6	118.7	73.4	80.2	76.0	34.3	49.5	95.1	59.5
Canteras y explotación minera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sobre explotación minera	16.6	46.4	15.2	10.2	3.6	3.8	5.7	8.4	7.1
Otros (multas de minería)	0.0	0.0	0.1	0.1	0.4	0.1	0.0	0.0	0.0
Regalías explotación petrolera	45.0	71.5	57.9	69.8	71.9	30.3	43.5	86.5	52.1
Derechos por explotación por compañías petroleras	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Explotaciones mineras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
otros (intereses, mora y multas)	0.0	0.0	0.2	0.1	0.0	0.1	0.3	0.2	0.3
Hidrocarburos compartibles	161.9	30.2	133.2	242.6	102.2	83.6	128.8	231.6	39.2
Participación estatal en la producción de hidrocarburos compartibles	161.9	30.2	132.7	242.5	102.2	83.4	128.8	231.6	38.8
otros (intereses, mora y multas)	0.0	0.0	0.5	0.1	0.0	0.2	0.0	0.0	0.4
TOTAL Regalías e Hidrocarburos compartibles	223.5	148.9	206.6	322.8	178.2	117.9	178.3	326.7	98.8

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN).

En las gráficas 2, 3 y 4 puede observarse la tendencia decreciente en la producción anual de petróleo en el campo Xan, Contrato 2-85, en todo el período de producción que comenzó en 1988¹⁴.

Gráfica 2
Guatemala: producción de petróleo en el campo Xan, Contrato 2-85, en el periodo 1986-2000
(Cifras en miles de barriles)

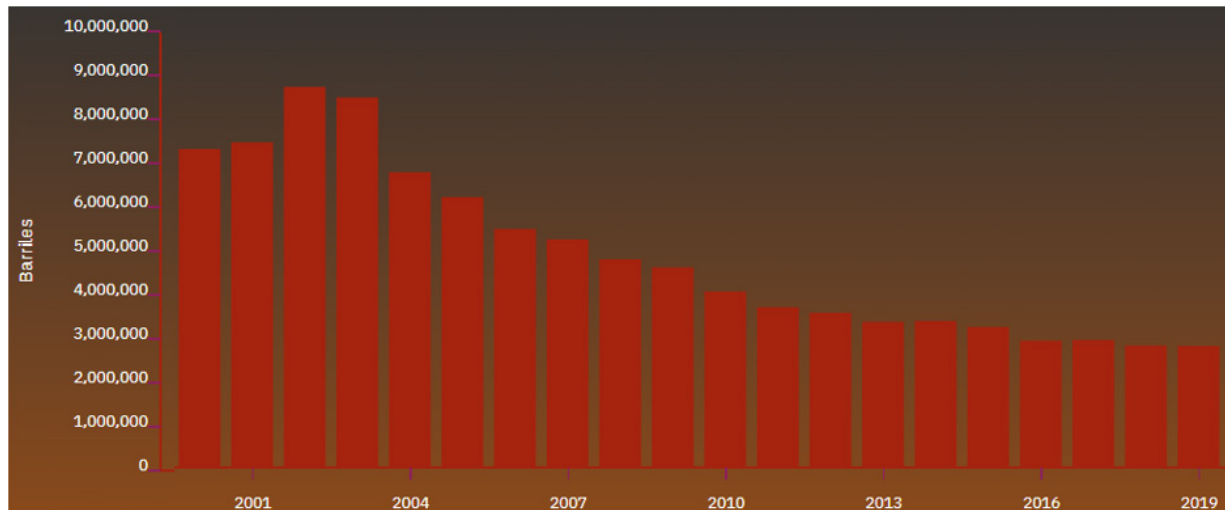


Fuente: Observatorio de Industrias Extractivas (OIE) con base en el Ministerio de Energía y Minas (MEM)
 Recuperado en: <https://www.oieg.org/proyectos/2-85>.

14. Sobre el historial del campo puede verse: Solano, Luis. "Ampliación del Contrato 2-85 a Perenco: Análisis de implicaciones económicas, socioambientales e intereses en juego". Boletín Enfoque, Análisis de situación. Año 2, No. 6, 30 de abril de 2010.

Gráfica 3

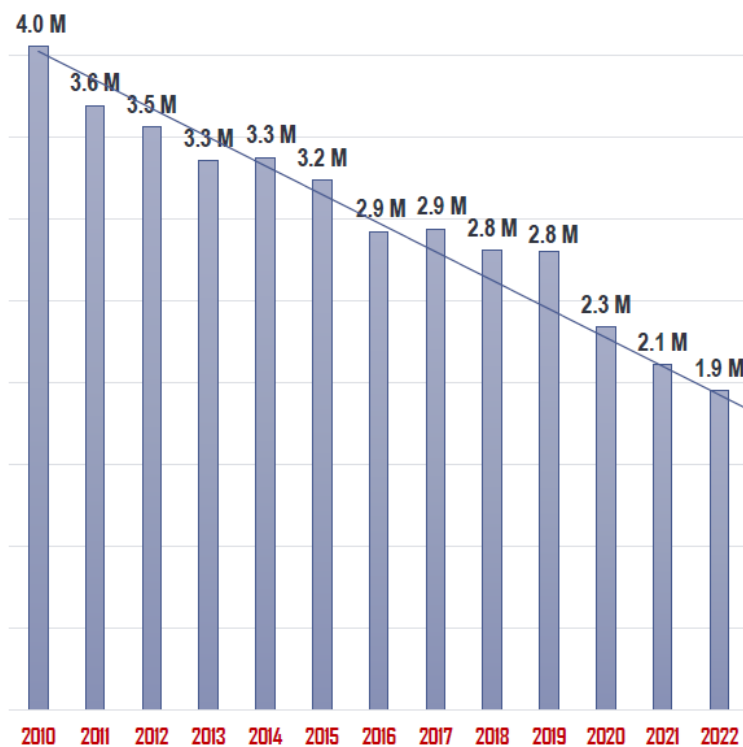
Guatemala: producción de petróleo en el campo Xan, Contrato 2-85, en el periodo 2000-2019
(Cifras en miles de barriles)



Fuente: Observatorio de Industrias Extractivas (OIE) con base en el Ministerio de Energía y Minas (MEM)
Recuperado en: <https://www.oiegt.org/proyectos/2-85>

Gráfica 4

Guatemala: producción de petróleo en el campo Xan, Contrato 2-85, en el periodo 2010-2022
(Cifras en millones de barriles)*



*Para el año 2023, el MEM cuantifica la producción en 1.6 millones de barriles.

Fuente: Grupo Parlamentario de Oposición (GPO). Partido VOS. ¿Qué beneficios se han obtenido de la operación petrolera de PERENCO para Guatemala?, 12 de enero de 2024.

Documento presentado durante la sesión entre el ministro del MEM, Víctor Ventura, y la Instancia de Jefes de Bloque del Congreso de la República. Los datos de la gráfica provienen de información pública del MEM que se encuentran en el siguiente enlace: <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/hidrocarburos-upstream/explotacion/produccion/>

Costos recuperables y lo inviable del Contrato 2-85 en términos económicos

Como se ha visto, el Contrato petrolero 2-85, del campo Xan, evidencia una continua tendencia a rendimientos decrecientes en su producción de crudo y, como consecuencia, los ingresos por exportación, regalías e hidrocarburos compartibles para el FONPETROL y el fondo general para el Estado, siguen reduciéndose drásticamente.

De acuerdo con información de la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, el campo Xan tuvo un yacimiento de 358 millones de barriles estimados, de los cuales se estimó que se recuperarían 161 millones de barriles. A 2020, las reservas remanentes eran de 21 millones de barriles, tal como se constata en el cuadro 5.

Cuadro 5
Guatemala: reservas remanentes de petróleo según campo petrolero a 2020.
(Cifras en miles de barriles)

Contrato	Campo	Petróleo	Recobro	Reservas probadas	Total Producido	Reservas
		Original en Sitio	%	Barril	Barril	Remanentes
		Barril	%	Barril	Barril	Barril
2-85	Xan	358,400,000.00	45%	161,280,000.00	140,218,503.00	21,061,497.00
	Rubelsanto	145,629,700.00	20%	29,125,940.00	10,392,809.35	18,733,130.65
2-2009	Chinaja Oeste	63,336,900.00	20%	12,667,380.00	7,912,389.17	4,754,990.83
	Caribe	12,765,570.00	20%	2,553,114.00	1,039,329.75	1,513,784.25
	Tierra Blanca	111,845,700.00	15%	16,776,855.00	8,892,252.57	7,884,602.43
1-91	Chocop	80,380,000.00	15%	12,057,000.00	1,050,485.35	11,006,514.65
	Yalpemech	2,634,000.00	17%	447,780.00	321,630.66	126,149.34
1-2005	Atzam	4,357,259.00	20%	871,451.80	708,753.43	162,698.37
TOTAL		779,349,129.00		235,779,520.80	170,536,153.27	65,243,367.53

Fuente: MEM. Revista Hidrocarburos 2020.

Por su parte, las reservas remanentes habían disminuido drásticamente a cinco (5) millones de barriles a septiembre de 2023, según los últimos datos disponibles, según se constata en el cuadro 6 a continuación.

Cuadro 6
Guatemala: reservas remanentes de petróleo según campo petrolero a septiembre de 2023
(Cifras en millones de barriles)

Compañía	Contrato	*Reserva remanentes barriles
Perenco Guatemala Limited - Campo Xan	2-85	5,331,919.84
Empresa Petrolera del Itzmo, Sociedad Anónima - Campo Rubelsanto, Chinajá Oeste Caribe y Tierra Blanca	2-2009	59,312,286.96
Petro Energy, Sociedad Anónima - Campo Chocop	1-91	11,014,390.89
Petro Energy, Sociedad Anónima - Campo Yalpemech	1-91	125,975.32
Latin American Resources, Ltd - Campo Atzam	1-2005	42,920.62
City Peten, S. de R.L. - Campo Ocultún	1-2006	9,811,561.63
TOTAL		85,639,055.26

**Reservas Remanentes de Hidrocarburos enviadas por el Departamento de Explotación de la Dirección General de Hidrocarburos del MEM.*

Fuente: MEM. Revista Hidrocarburos, Septiembre 2023.

A finales de la década de 1990, la Dirección General de Hidrocarburos había estimado que en 2011, el campo Xan agotaría el yacimiento. A finales de esa década, se comenzaron a perforar los llamados pozos inyectores que, a la fecha, suman 15 en total y que contribuyeron a extraer más petróleo. Esto fue lo que motivó, en gran parte, a la extensión del Contrato 2-95 durante el gobierno de Álvaro Colom Colom (2008-2012) y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE); una prórroga cuestionable como ya se vio, de 15 años, de tal manera que Perenco pudiera continuar extrayendo más petróleo.

Aunque, dadas las reservas remanentes a 2023, si se extrajera 1 millón de barriles anuales en promedio, es posible que el campo Xan sólo tenga cinco (5) años de vida, si mucho, sin nuevas inversiones. No

obstante, en el contexto de las presiones y la publicidad de Perenco por mantener el contrato con vida, aduce que, según sus estudios geológicos, se estiman reservas de 10 millones de barriles, el doble de lo que el MEM informa¹⁵. Siendo así, Perenco intensificará las presiones para que se concluya con la aprobación de las reformas a la Ley de Hidrocarburos en función de sus intereses y las de los Alcaldes municipales, sobre todo, del departamento de Petén.

Cabe recordar que durante el régimen de facto del general Efraín Ríos Montt (marzo 1982-agosto 1983), periodo durante el cual ejercía como Director de Hidrocarburos el entonces capitán Marco Tulio Espinosa Contreras, quien contribuyó a redactar lo que sería el Decreto 109-83, Ley de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo 1034-83 del 15 de diciembre de 1983, aprobado en el gobierno de facto del general Óscar Humberto Mejía Vítores (agosto de 1983-enero de 1986), el cual derogó el Decreto 96-75, Ley de Régimen Petrolero, aprobado bajo el régimen del general Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978).

En la redacción también participó el coronel Alejandro Contreras Bonilla, recién nombrado en ese periodo como Ministro de Energía y Minas, y quien también había sido uno de los oficiales militares enviados al exterior a estudiar ingeniería petrolera, al igual que Espinoza Contreras. La redacción del marco jurídico se trabajó conjuntamente con la empresa *Basic Resources* y las petroleras que operaban en ese entonces¹⁶. Es decir, una Ley que fue hecha a la medida de los intereses de la petrolera *Basic Resources* que, en 1985, se vería beneficiada con la aprobación del Contrato 2-85, campo Xan.

En ese marco legal se estableció el concepto de costos recuperables, también conocidos como costos de inversión¹⁷. Ese concepto ha generado críticas de los opositores a una nueva prórroga del Contrato 2-85, debido a que se ha demostrado que los costos recuperables es una porción superior a los ingresos que el Estado percibe desde 2014, permitiendo que el mayor beneficiario del contrato sea la Perenco, no obstante que la Ley y la Constitución Política de la República¹⁸ establecen que los hidrocarburos son propiedad del Estado.

Es más, los márgenes de ganancia de Perenco son superiores a los ingresos estatales, según estudios recientes, según puede constatar en la gráfica 5 a continuación.

15. Canal Antigua. Recuperado en: <https://twitter.com/CanalAntigua/status/1768845500965437842>. Ver a partir del minuto 54.

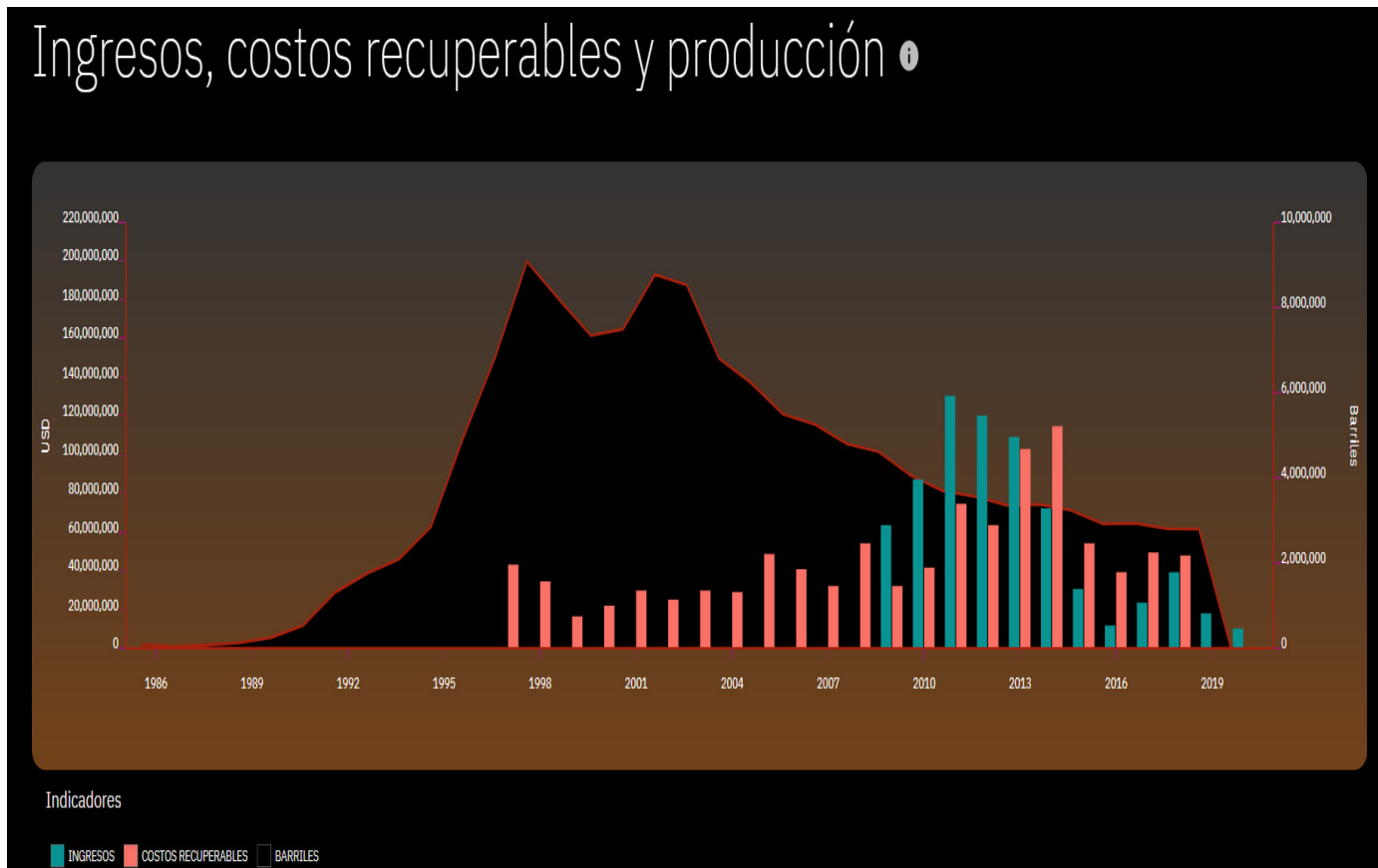
16. Ver: *Platt's Oilgram News. OPERATORS IN GUATEMALA PROPOSE CHANGES IN HYDROCARBONS LAW. November 4, 1983. Vol. 61, No.214; Pg. 1. Platt's Oilgram News. GUATEMALA DELAYS HYDROCARBONS RULES. December 13, 1983. Vol. 61, No.239; Pg. 1. Platt's Oilgram News, GUATEMALA ALTERS SEARCH RULES. January 9, 1984. Vol. 62, No.5; Pg. 1.*

17. La nueva ley de marras se consideró abiertamente favorable a las petroleras al reducir significativamente el pago de las regalías a un mínimo de 5%, el que podría aumentar dependiendo la calidad del petróleo. Como beneficio estatal se creó la participación del Estado en la producción (hidrocarburos compartibles), que partía del 30% del total de la producción al recuperar la compañía sus costos de inversión (recuperables).

18. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 121.- Bienes del Estado. Son bienes del estado. Inciso e). Ver también: Revista Análisis de la Realidad Nacional. Edición 255. Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC). 16-31 de octubre de 2023.

Gráfica 5

Guatemala: ingresos del Estado, costos recuperables y producción del Contrato 2-85 en el periodo 1986-2019.
(Cifras en US dólares y barriles)



Fuente: OIE.

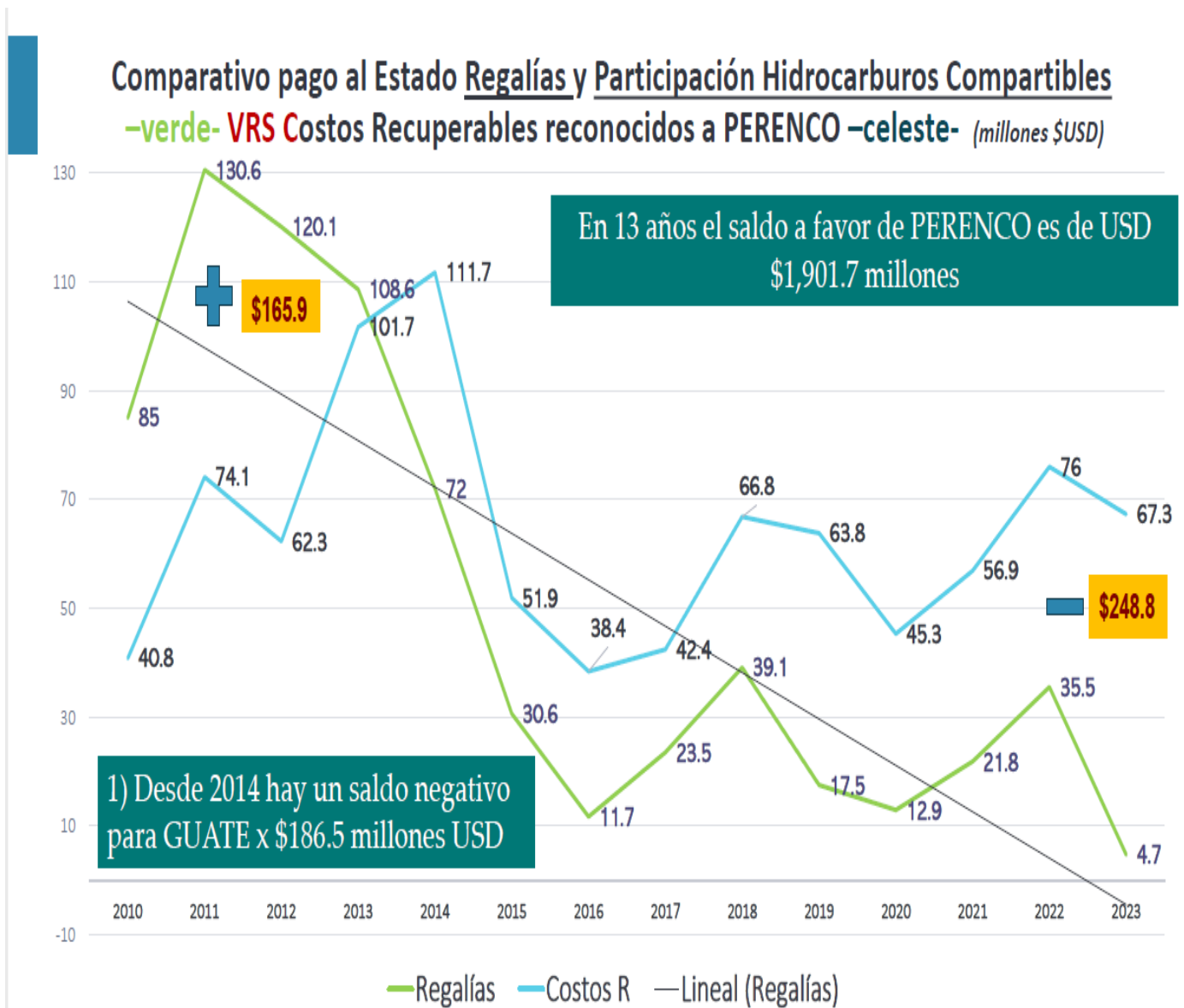
Recuperado en: <https://www.oiegt.org/proyectos/2-85>

Entre los mayores críticos a la renovación del contrato petrolero se encuentra el Grupo Parlamentario de Oposición (GPO)¹⁹, en donde se integran diputados del partido Voluntad, Oportunidad y Solidaridad (VOS), quienes en el documento presentado en la Instancia de Jefes de Bloque del Congreso de la República durante la reunión con Ventura Ruiz, denunciaron el impacto de los costos recuperables en los ingresos estatales provenientes del Contrato 2-85, tal como puede observarse en la gráfica 6 y el cuadro 7.

19. El GPO fue creado en 2021 tras la escisión de un grupo de 18 congresistas de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) que se oponían a la Secretaría General y ex candidata presidencial, Sandra Torres. El GPO, luego se integraría al Partido VOS que fue fundado en 2020 y legalizado en diciembre de 2022. Ver Prensa Libre. “Grupo de diputados presenta el Grupo Parlamentario de Oposición”, 4 de noviembre de 2021. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/ahora/guatemala/politica/grupo-de-diputados-presenta-el-grupo-parlamentario-de-oposicion/>

Gráfica 6

Guatemala: comparación entre regalías e hidrocarburos compartibles con respecto a los costos recuperables en el periodo 2010-2023. (Cifras en millones de US dólares)



Fuente: Grupo Parlamentario de Oposición –GPO-. Partido VOS. ¿Qué beneficios se han obtenido de la operación petrolera de PERENCO para Guatemala?. 12 de enero de 2024. Documento presentado durante la sesión entre el ministro del MEM, Víctor Ventura, y la Instancia de Jefes de Bloque del Congreso de la República.

Cuadro 7

Guatemala: valor de la producción, valor de las exportaciones, regalías, hidrocarburos compartibles y costos recuperables del Contrato 2-85 para el periodo 2010-2023

AÑO	Producción	Valor Exportación	FONDO COMÚN	COSTOS	Diferencia + o -
	Barriles	Millones USD	Participación Estatal de Hidrocarburos Compartibles + Regalías	RECUPERABLES RECONOCIDOS	Guatemala
	\$USD	\$USD	\$USD	\$USD	\$USD
**2010	4,053,032.00 (USD 63.718)	258,251,092.97 (USD 8.05346)	85,098,294.65	40,892,260.08	+ 44,206,034.57
2011	3,693,349.13 (USD 96.043)	354,720,330.49 (USD 7.791611)	130,650,294.97	74,109,443.43	+ 56,540,851.54
2012	3,563,753.90 (USD 95.617)	340,755,456.65 (USD 7.831211)	120,179,677.50	62,318,895.72	+ 58,323,522.23
2013	3,355,372.63 (USD 92.569)	310,603,488.98 (USD 7.688986)	108,642,417.96	101,787,222.77	+6,855,195.18
2014	3,375,833.35 (USD 83.151)	280,703,918.88 (USD 7.734305)	72,017,581.63	111,793,268.30	-39,775,686.67
2015	3,239,596.07 (USD 37.54967)	121,645,763.00 (USD 7.651308)	30,637,209.08	51,934,557.48	-21,297,348.4
2016	2,922,981.99 (USD 29.57275)	86,440,615.64 (USD 7.548223)	11,745,566.12	38,481,217.52	-26,735,651.44
2017	2,938,968.22 (USD 41.38950)	121,642,425.14 (USD 7.346294)	23,511,556.08	42,405,719.12	-18,894,163.04
2018	2,808,669.90 (USD 55.14450)	154,882,697.30 (USD 7.54166)	39,123,004.63	66,801,312.40	-27,678,307.77
2019	2,801,274.97 (USD 51.72992)	144,909,730.09 (USD 7.698146)	17,534,444.98	63,868,613.64	-46,334,168.66
2020	2,339,206.03 (USD 32.65617)	76,389,509.78 (USD 7.699535)	12,299,416.80	45,363,457.43	-33,064,040.63
2021	2,111,834.17 (USD 62.11283)	131,171,996.78 (USD 7.729307)	21,899,691.27	56,949,592.20	-35,049,900.93
2022	1,949,007.44 (USD 81.56825))	158,977,126.11 (USD 7.738956)	35,553,577.92	76,057,793.65	-40,504,215.73
***2023	1,277,213.11 (USD 58.12600)	74,239,289.23 (USD 7.840041)	4,725,620.72	67,397,592.40	-62,671,971.68
TOTAL	40,430,092.91	2,615,333,441.04	713,618,354.31	900,160,946.14	-186,542,591.83

Fuente: Grupo Parlamentario de Oposición (GPO). ¿Qué beneficios se han obtenido de la operación petrolera de PERENCO para Guatemala?. 12 de enero de 2024. Documento presentado durante la sesión entre el ministro del MEM, Víctor Ventura, y la Instancia de Jefes de Bloque del Congreso de la República.

Y, mientras Perenco y los apologetas del Contrato 2-85 buscan como reformar la Ley de Hidrocarburos, debe recordarse las denuncias recientes hechas por diputados durante IX Legislatura en

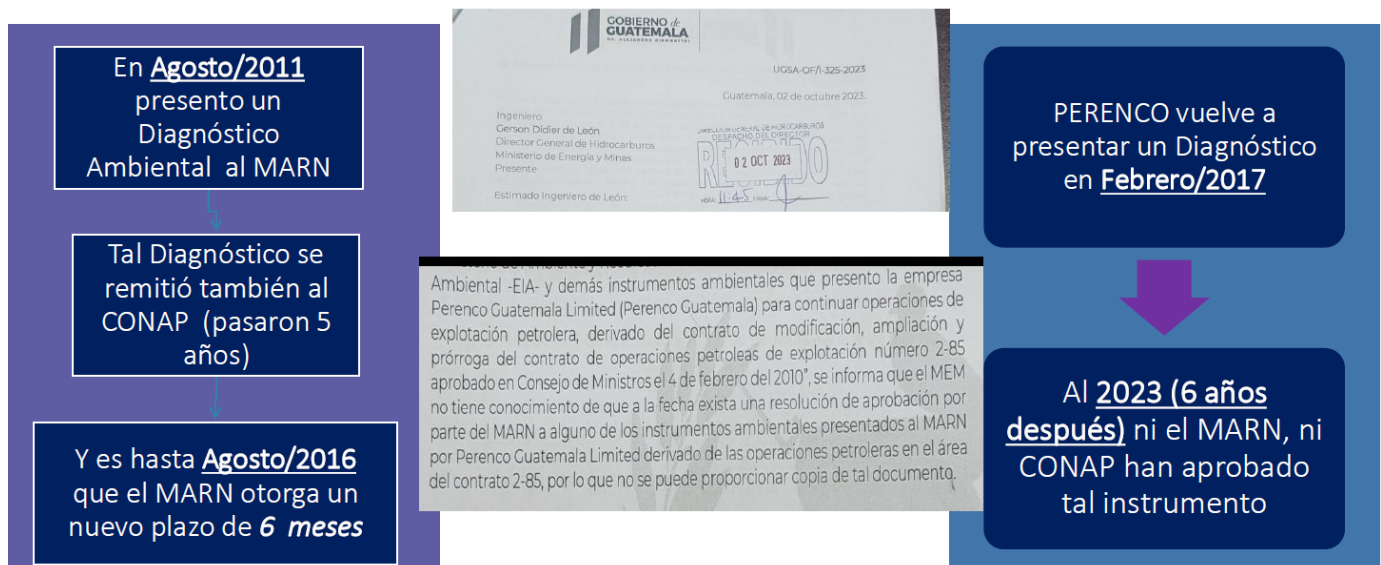
septiembre de 2023, relacionadas con sobornos desde el oficialismo para comprar votos de los diputados ofreciendo Q. 250,000 hasta Q. 300,000 por diputado²⁰.

El propio Gerente de Perenco, Ludovic Malcoste, en la entrevista a *Canal Antigua* ya citada, se mostró optimista sobre la reforma a la Ley de Hidrocarburos y que espera, según dijo, que ocurra antes del 12 de agosto de 2025, fecha de vencimiento del Contrato 2-85. En esa entrevista, se promovió la narrativa sobre el impacto negativo que tendrá la no continuación del contrato petrolero para las Municipalidades peteneras, en la que subyace el mensaje enviado para que sean los Alcaldes los que se movilicen para presionar al MEM y al gobierno del Movimiento a reformar la ley.

En términos ambientales, el ministro del MEM, Ventura Ruiz, también ha confirmado que el Contrato 2-85 no tiene un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), algo que el GPO también ha denunciado. Sin embargo, Malcoste asegura lo contrario, afirmando que desde 1996 la petrolera cuenta con un instrumento ambiental. “Hay varias medidas de control ambiental. Quiero aclarar que dicen que no hay estudio de impacto ambiental lo que es falso. Se hace un monitoreo y se traslada trimestralmente al MEM, Ministerio de Ambiente y Conap”, indicó.²¹ No obstante, desde 2011, el GPO ha denunciado que el MEM ni el MARN poseen instrumentos ambientales aprobados para dicho contrato.

Imagen 2

PERENCO ha operado estos 13 años ,sin instrumentos ambientales aprobados para la extracción, transporte y transformación del petróleo



Fuente: GPO.

En 2022, durante el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos, cuya administración fue abiertamente favorable al contrato petrolero 2-85, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) envió a los diputados miembros de la Comisión de Energía y Minas (CEM) del Congreso

20. Prensa Comunitaria. “Diputados denuncian sobornos para reformar ley que beneficia a petrolera Perenco”, 5 de septiembre de 2023. Recuperado en: <https://prensacomunitaria.org/2023/09/diputados-denuncian-sobornos-para-reformar-ley-que-beneficia-a-petrolera-perenco/>

21. Canal Antigua, 15 de marzo de 2023. Programa Análisis a las 8:45pm. Entrevista a Ludovic Malcoste, Gerente General de Perenco Guatemala. Recuperado en: <https://canalantigua.tv/2024/03/15/ludovic-malcoste-gerente-de-perenco-es-falso-que-no-exista-un-estudio-de-impacto-ambiental/>

de la República, un oficio con elementos de análisis y recomendaciones para ser tomadas en cuenta en el dictamen para la Iniciativa de Ley 6021. En esa opinión técnica, el ICEFI recomendó no reformar la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley No. 109-83, con el propósito de conceder una nueva prórroga al contrato de operaciones petroleras de explotación 2-85 con la empresa Perenco²².

ICEFI encontró varias anomalías en la pretendida reforma a la ley, indicando en su comunicado, entre otras cosas:

Con preocupación el Icefi destaca el carácter injustificado y posiblemente nocivo de la propuesta contenida en el artículo 4 de la iniciativa de ley 6021, en el que se propone que el Estado le conceda al contratista, en este caso la empresa Perenco, autorización legal para suspender temporalmente los pagos por regalías y producción de hidrocarburos compartidos, sujeto a ciertas condiciones justificativas...

La exposición de motivos de la iniciativa de ley 6021 no detalla los ingresos de la empresa contratista (Perenco), ni sus márgenes de ganancia. El Icefi explicó a la CEM que esta omisión imposibilita medir el rédito para el Estado de Guatemala de estas operaciones petroleras, lo que constituye un defecto importante y de fondo, ya que se propone autorizar la renovación del contrato, solo en el caso que las condiciones resulten favorables para el Estado de Guatemala. Para medir correctamente el beneficio para el Estado, es imprescindible comparar los ingresos recibidos por el Estado de Guatemala por cada unidad explotada con cada dólar de ventas realizadas o ganancias obtenidas por la empresa contratista. Si no se conocen los márgenes de ganancia de la empresa contratista, o por lo menos sus ingresos, la estimación de las regalías y los ingresos por la producción de hidrocarburos compartibles para el período de 2021 a 2045 en el escenario de una nueva renovación, no constituyen una base técnicamente válida ni suficiente para asegurar el beneficio mayor para el Estado de Guatemala...

...El Icefi considera una omisión importante el que la exposición de motivos no haya incluido un análisis de su impacto ambiental y social. Recomienda a la CEM analizar, o solicitar evaluaciones independientes y técnicamente confiables, de estos impactos ambientales, sociales, laborales, y especialmente sobre su potencial de alterar la gobernabilidad, la conflictividad social, y el derecho de consulta de las poblaciones de las áreas afectadas. El Icefi recuerda que el Campo Xan está ubicado en el la región de la Laguna del Tigre, un área protegida que además es un sitio Ramsar, es decir, reconocido como un ecosistema clave para la protección de la biodiversidad, por lo que la iniciativa de ley podría violentar convenios internacionales en materia ambiental suscritos por Guatemala.

Política petrolera y los contratos petroleros a futuro

La narrativa que se ha promovido con relación a que si el Contrato 2-85 no continúa se terminará la industria petrolera en Guatemala, tiene sus contrastes con lo dictado por la Política Petrolera del actual gobierno de Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar, del Movimiento Semilla.

22. ICEFI. “Guatemala: el Icefi recomienda a la Comisión de Energía y Minas del Congreso no reformar la Ley de Hidrocarburos para prorrogar el contrato con la empresa Perenco”. Comunicado de prensa, 28 de julio de 2022. Recuperado en: <https://mail.icefi.org/comunicados/guatemala-el-icefi-recomienda-la-comision-de-energia-y-minas-del-congreso-no-reformar-la>

En la página *web* del MEM se destacan los principales lineamientos de dicha política, y cabe resaltar que son los mismos que se dictaron en el gobierno anterior de Giammattei Falla y Vamos, tal como se visualiza a continuación.

Imagen 3

2. SOBRE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESERVAS PETROLERAS CON MIRAS AL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

- Fomentar la exploración y explotación de las reservas del país para incrementar la producción de petróleo y gas natural a nivel nacional.
- Modernizar la plataforma tecnológica que permita optimizar la supervisión de la producción y transporte de petróleo y gas natural bajo un enfoque de desarrollo sostenible.
- Incentivar la refinación de la producción nacional de hidrocarburos.
- Mantener y fortalecer la institucionalidad de FONPETROL, que garantiza el beneficio a las comunidades, municipalidades, Instituciones Departamentales de Desarrollo e Instituciones Ambientales del país.



Fuente: <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2020/09/2020-Policas-y-planes-area-hidrocarburos.pdf>

Resalta el lineamiento primero que es precisamente lo opuesto de lo que advierten los apologetas del Contrato 2-85, y tiene relación con el fomento de la exploración y explotación de hidrocarburos. La única y gran diferencia entre ambos gobiernos, es que el actual ha ofrecido no hacerlo en áreas protegidas que es el caso del campo Xan, ubicado en el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT).

El propio mandatario Bernardo Arévalo de León lo confirmó en una entrevista reciente respondiendo a la pregunta que se le hizo:

¿Cree que la moratoria en la minería que usted prometió puede afectar a la inversión estadounidense? No lo creo. Seguramente si hay alguien en el sector minero lo va a pensar, pero es un sector que atrae cantidades minoritarias de inversión. En cambio, las posibilidades en sectores como la producción textil, la agricultura, la energía, la electrificación, incluso en los hidrocarburos, es muy amplia²³.

De acuerdo con Ventura Ruiz:

...la preocupación del Gobierno es qué hacer con los activos que se reviertan y qué hacer con la utilización de los recursos tan importantes para el país y en el distrito de Petén, cómo utilizar esa infraestructura y modernizar el marco legislativo petrolero para que sea un brazo de desarrollo sostenible para el país y puede ser un recurso para la transición energética...Más de 40 años de operación petrolera en el territorio nacional, pero que es importante entrar en una nueva época de desarrollo energético en el país²⁴.

Durante la reunión con la Instancia de Jefes de Bloque que se ha venido citando en este texto, el Viceministro del MEM, Luis Ayala, informó a los diputados que la deuda actual de las empresas petroleras asciende a US\$ 20.9 millones con el Estado de Guatemala, siendo las empresas deudoras: Latin American Resources (LAR)²⁵, Petro Energy²⁶, y Empresa Petrolera del Istmo.

El funcionario agregó que:

...en el caso de las sanciones, en el ministerio se tienen a tres empresas petroleras y ya hay dos empresas que están finalizando su proceso de terminación automática de los contratos, y éstos pasan al poder del Estado para su liquidación final²⁷.

23. El Faro. “La destitución de la fiscal general requiere un apoyo general”, 29 de marzo de 2024. Recuperado en: <https://elfaro.net/es/202403/centroamerica/27291/la-destitucion-de-la-fiscal-general-requiere-un-apoyo-general>

24. Congreso de la República de Guatemala. “Jefes de Bloque reciben a Ministro de Energía y Minas”. Recuperado en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10942/2024/5

25. LAR es presidida por el estadounidense Gregory Charles Smith, actual esposo de Zury Ríos Sosa, ex candidata presidencial del partido Valor para las pasadas elecciones generales de 2023, quien recientemente anunció su retiro de la política tras la derrota sufrida en dichos comicios en la primera de junio 2023.

26. En 2020, el todavía titular de la Fiscalía contra la Impunidad (FECI), y hoy día en el exilio, Juan Francisco Sandoval, presentó el “Caso Mecanismo de corrupción en el Ministerio de Energía y Minas”, en el que se informó que el entonces ex Ministro del MEM, Erick Archila Dehesa, prófugo en esos días y cuyo paradero hasta la fecha se desconoce, así como también su situación jurídica, recibió sobornos por un valor de Q. 75.7 millones + US\$ 477 mil, entre el 20 de agosto de 2012 y el 30 de abril de 2015 -cuando ocupó esa cartera ministerial durante el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP)-. Los sobornos provenían de las empresas petroleras Petro Energy, S.A. y City Petén, S de R.L.; y de las empresas Edemtec e Hidro Xacbal, S.A., las cuales habrían girado cheques a nombre de las siguientes seis sociedades anónimas que creó Archila Dehesa para recibir las coimas:

- Conyers Business, S.A., Publicitas, S.A.
- Canal Antigua, S.A.
- Representaciones Televisivas, S.A.
- Torema, S.A.; y, Anuncios Televisivos, S.A.

Estas seis empresas, a su vez, utilizaron el dinero para comprar bienes e inmuebles para el ex ministro, familiares y empresas relacionadas, y habría pagado con ese dinero parte de la Villa en Roatán, Honduras -que había sido extinguida a favor del Estado de Guatemala- como parte de regalos para la ex Vicepresidenta de la República durante ese gobierno, Roxana Baldeutti Elías. Ver: Ministerio Público “MP devela Caso Mecanismo de Corrupción en el Ministerio de Energía y Minas”, 16 de diciembre de 2020. Recuperado en: <https://www.mp.gob.gt/noticia/mp-devela-caso-mecanismo-de-corrupcion-en-el-ministerio-de-energia-y-minas/>

27. Congreso de la República de Guatemala. Recuperado en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10942/2024/5

Aunque Ayala no indicó cuáles son las empresas que están finalizando el proceso de terminación automática, información actualizada del MEM establece que se trata de los contratos de exploración:

- 2-19, Contrato de Servicios de Emergencia operado por Alyonca Corporation, S.A.²⁸; y,
- 7-98, operado por la Compañía Petrolera del Atlántico (CPA) del Grupo Campollo Codina.

Esta información se observa en el cuadro 8 y los mapas 2 y 3, a continuación²⁹:

Cuadro 8
Guatemala: contratos de exploración vigentes

Contratista	Contrato	Fecha de inicio	Período de vigencia
City Petén, S. de R.L.	1-2011	26/8/2013	25 años
Legacy Holding, Sociedad Anónima	2-2014	2/1/2015	25 años
Alyonca Corporation, Sociedad Anónima	2-19	22/8/2019	5 años
Island Oil Exploration Services, Sociedad Anónima	1-15	12 /6/2015	25 años

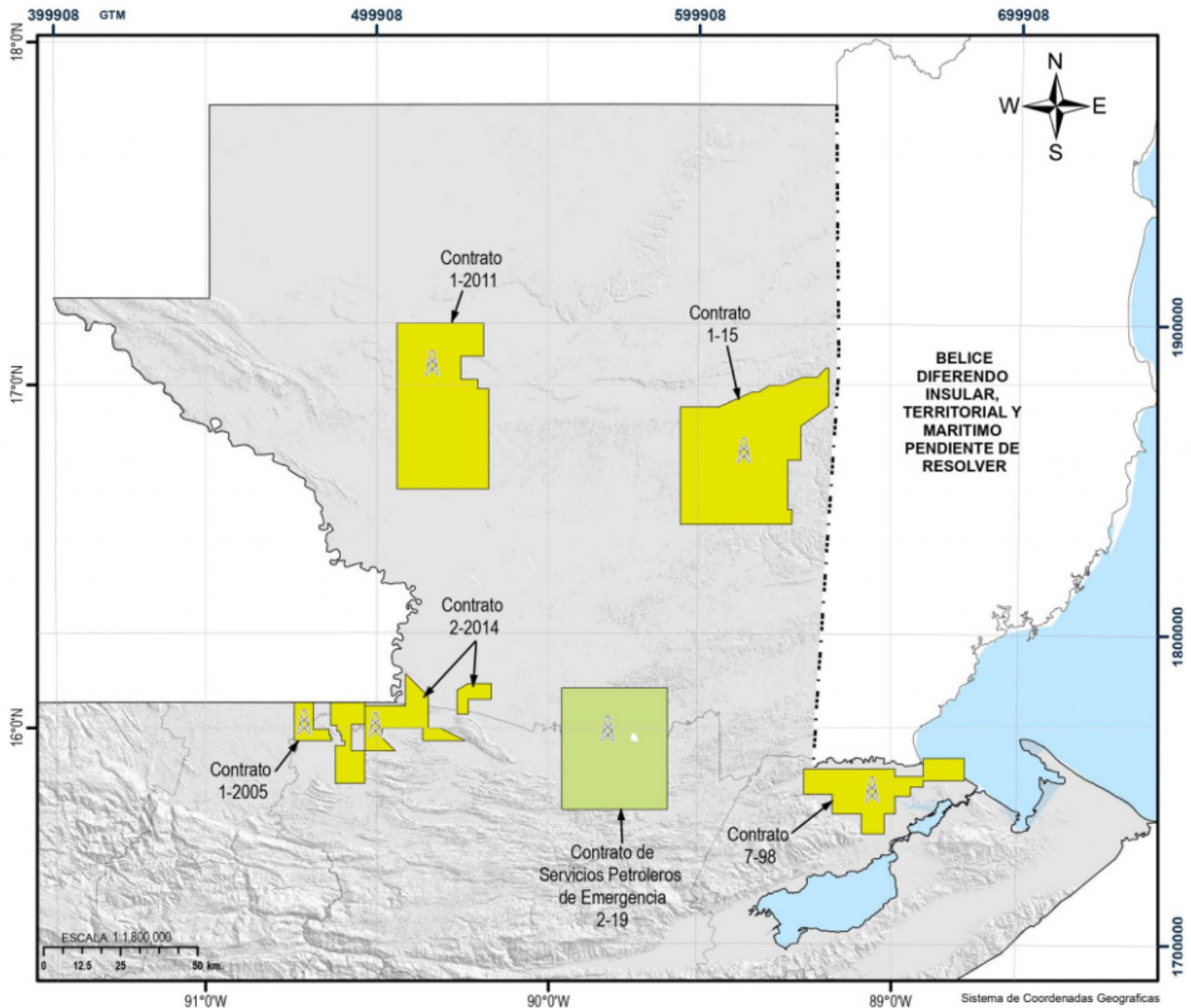
Fuente: Departamento de Exploración, DGH.

28. Alyonca Corporation es un consorcio de inversionistas de Argentina, México y Venezuela. Obtuvo el contrato en 2019, en medio de denuncias de corrupción realizadas por la petrolera LAR que previamente operaba dicho contrato. Ver: Solano, Luis. “La militarización del proyecto minero Fénix de la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN) y Solway Group”. Boletín Enfoque, Análisis de situación. Año 12, No. 73. 13 de agosto de 2020, página 14.

29. Un historial sobre el Contrato 7-98 puede consultarse en: Solano, Luis. “Inversiones, actores y amenazas para las comunidades de Livingston”. Boletín Enfoque, Análisis de situación, Año 6, No. 33, 30 de mayo de 2014; también: Solano, Luis y García, Rocío. “De fronteras indelebles y soberanías borrosas: intereses petroleros en el municipio de Livingston, Izabal”. Boletín Enfoque No. 24, 22 de octubre de 2012.

Mapa 3

Guatemala: contratos de exploración vigentes y los que se encuentran en fase administrativa de terminación



Fuente: <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2020/12/CONTRATOS-EXPLORACION-scaled.jpg>

Como ya se dijo, el MEM mantiene lineamientos de política a favor de la explotación de hidrocarburos, a diferencia de la Política Minera en la que expone los objetivos del gobierno y del Movimiento Semilla a favor de una moratoria.

En términos de contratos petroleros en fase de explotación, el MEM ha dejado claro la continuidad de los mismos. Con excepción de los contratos de Perenco y Petro Energy a los que les quedan poco tiempo contractual, el resto todavía tiene varios años para seguir operando.

La información sobre los contratos de explotación vigentes puede verificarse en el cuadro 9 y el mapa 4, al igual que en el mapa 2 unas páginas anteriores del presente ensayo.

Cuadro 9
Guatemala: contratos de explotación vigentes

Contratista	Contrato	Campo(s)	Fecha de inicio	Período de vigencia
Perenco Guatemala Limited	2-85	Xan	13/8/2010	15 años
Empresa Petrolera del Itsmo S.A.	2-2009	Rubelslanto, Chinaja Oeste, Caribe y Tierra Blanca	28/7/2009	25 años
City Petén S. de R.L.	1-2006	Ocultún	21/9/2006	25 años
Latin American Resources Ltd.	1-2005	Atzam	28/3/2006	25 años
Petro Energy S.A.	1-91	Chocop y Yalpemech	13/12/2013	15 años

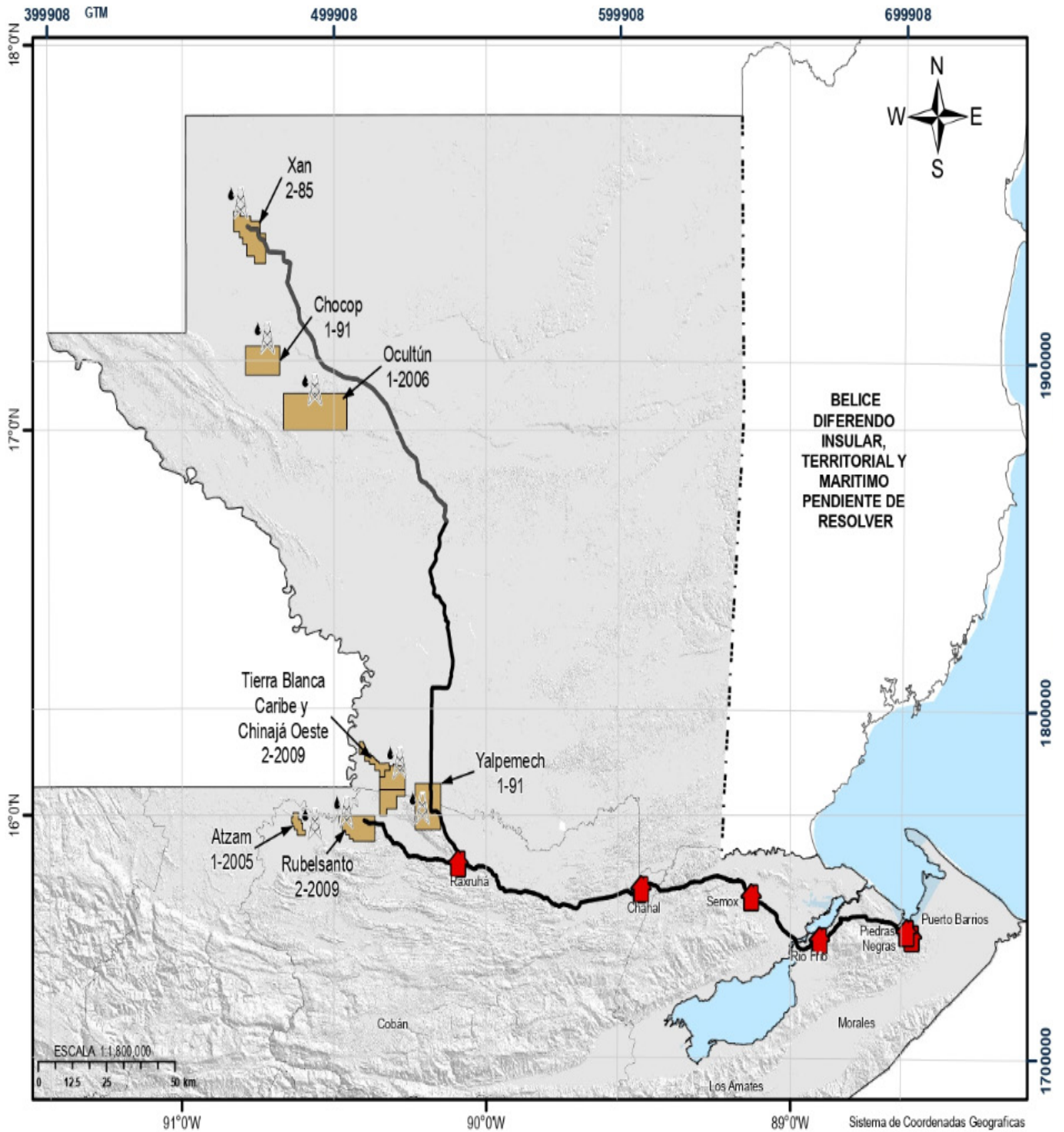
Fuente: Departamento de Explotación, DGH.

Cabe destacar dos aspectos que Ventura Ruiz dejó entrever durante la reunión con la Instancia de Jefes de Bloque.

El primero: que el cierre programado y la fase transferencia de Perenco de todo lo concerniente al Contrato 2-85 al Estado, puede llevar hasta cuatro años después del 12 de agosto de 2025. La idea es agotar el yacimiento sin hacer nuevas inversiones. Debido a que la minirefinería de La Libertad, gran productora de asfalto, también se trasladaría al Estado en esa fechas, Ventura Ruiz manejó la idea de mantenerla en funcionamiento con el petróleo de otros contratos en explotación, un asunto que tendrá que aclararse en los meses venideros, en particular, sobre quién operará las instalaciones luego del retiro de Perenco.

El segundo: lo relacionado al gas natural, hidrocarburo al que el gobierno le estaría apostando para generación de energía eléctrica. En cuanto a ello, Ventura Ruiz se mostró optimista.

Mapa 4
Guatemala: Contratos de explotación vigentes

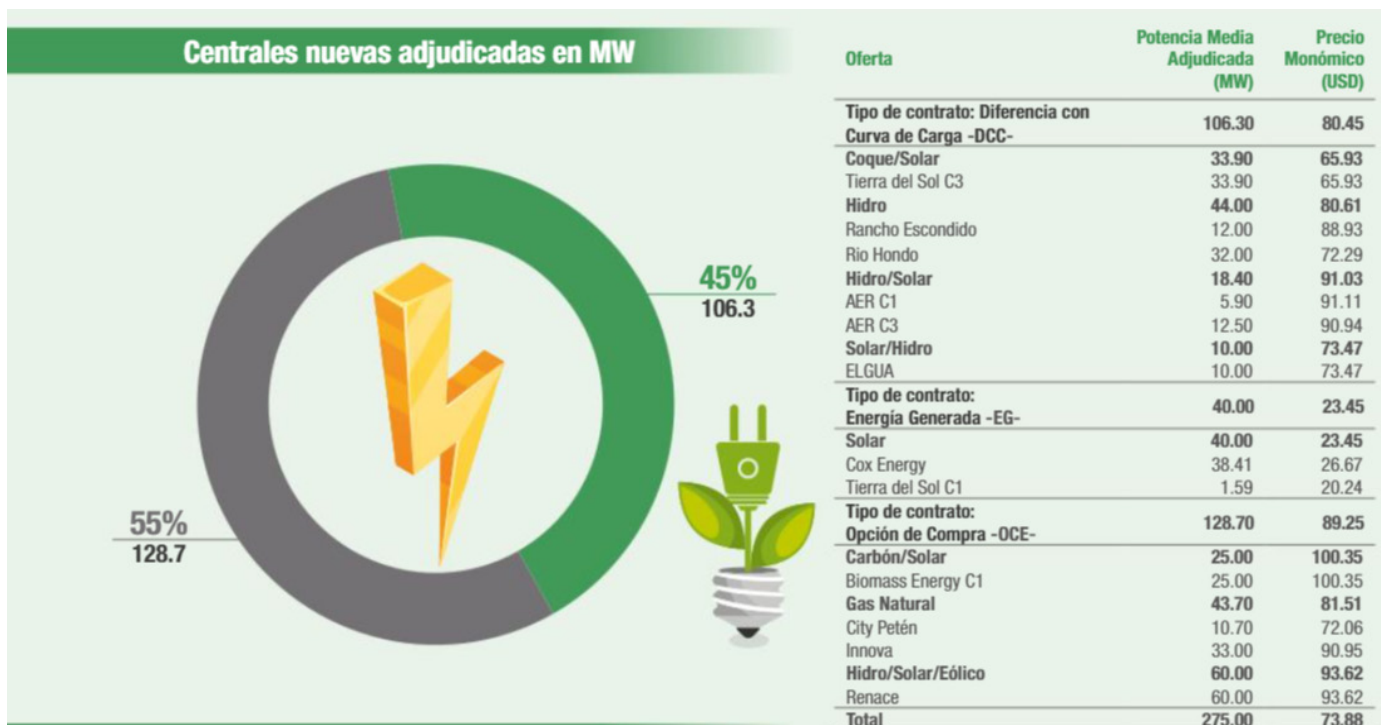


Fuente: <https://mem.gov.gt/wp-content/uploads/2020/12/CONTRATOS-EXPLORACION.jpg>

Gas natural y proyectos de generación de electricidad en Petén

En el marco del impulso a la generación de electricidad con energía renovable, en agosto de 2023 trascendió que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) dio a conocer las empresas adjudicadas en la Licitación Abierta PEG-4-2022, en la que el 75% de éstas usarán fuentes de generación renovable³⁰. Sin embargo, destacó que dos de las empresas ganadoras usarán gas natural para generación de electricidad, siendo éstas la petrolera City Petén, que opera el campo Ocutún, Contrato 1-2006; y la empresa Innova Energy, S.A., así como lo muestra la imagen 4 siguiente.

Imagen 4
Guatemala: centrales nuevas con adjudicaciones en 2023



Fuente: Asociación de Generadores de Energía Renovable (AGER). "Futuro Renovable No. 17, julio-septiembre de 2023. PEG-4-2022: Resultados de la nueva licitación con más energías renovables y precios históricos", páginas 25-28.

Aunque la información de CNEE no lo detalla, se sabe que City Petén e Innova Energy establecerán una operación conjunta con el gas natural descubierto en 2013 en el campo Ocutún.

City Petén es subsidiaria de Ford Resources Group con sede en San Antonio, Texas, Estados Unidos, el cual es un conglomerado de las empresas siguientes: City Oriente Inc., Diamond M Drilling and Exploration, Wespac Energy, y City Peten S. de R.L.

Sus operaciones se concentran en Texas, New Mexico, Ecuador y Guatemala. Durante el gobierno de Álvaro Colom Caballeros (2008-2012) y la UNE, City Petén se asoció con US Oil Guatemala, S.A., subsidiaria de la estadounidense US Oil Recovery, para operar el contrato 1-2006 en el campo Ocutún, el cual fue suscrito por US Oil Guatemala el 28 de junio de 2006, y que incluye el Bloque A1

30. CNEE. Resolución CNEE 196-2023. 18 de agosto de 2023. Recuperado en: <https://www.cnee.gob.gt/pdf/resoluciones/2023/CNEE-196-2023.pdf>

en el Área 1-2003. Por problemas financieros, US Oil Guatemala cedió sus derechos a City Peten, primero en 2008 otorgándole el 49%, y luego en 2010, el restante 51%³¹.

II. Breve historial de US Oil Guatemala

US Oil Guatemala se constituyó en 2003 como una sociedad anónima que tuvo como apoderado al abogado y empresario guatemalteco Ricardo René Cortez Moreno, quien formó parte del Comité Ejecutivo del partido UNE en Guatemala, antes y durante el gobierno de Álvaro Colom Caballeros (2008-2012).

Es un reconocido empresario con vínculos al sector inmobiliario a través del Grupo Noble, y que estuvo vinculado al grupo radial *Alius*, al igual que con la firma de envío de remesas, *King Express*, la cual llegó a controlar el 78.3% de ese mercado.

El empresario también fue conocido como uno de los financistas de la campaña electoral del ex presidente

Alfonso Portillo (2000-2003). Los intereses de Cortez Moreno, que incluían un porcentaje minoritario en la Financiera Latinoamérica (FINLAT), a través del Grupo Noble, y se extendían al sector petrolero.

El 28 de junio de 2006, la empresa US Oil Guatemala, subsidiaria de la estadounidense US Oil Recovery, con sede en Denver, Colorado, obtuvo el contrato 1-2006 para la exploración petrolera en el departamento de Petén³². La financiera Finlat fue parte del Grupo Valat, ambos quebraron en medio de escándalos y vínculos con el narcotráfico³³.

Con respecto a este contrato, fue el 11 de septiembre de 2013 que el MEM publicó un comunicado anunciando el descubrimiento del primer yacimiento de gas natural en Guatemala, no obstante que, décadas atrás, en 1985, la transnacional Texaco había hecho exploraciones que lo confirmaban, y que luego, en la década de 1990, la empresa ecuatoriana Petróleo y Gas Ramrod ratificó los hallazgos de gas natural en Ocultún, cuando el contrato estaba identificado como 1-95. El MEM, por medio del entonces Virector de Hidrocarburos, Luis Ayala, hoy Viceministro del MEM en el actual gobierno del Movimiento Semilla, confirmó la existencia preliminar de una reserva de dos (2) millones de metros cúbicos los cuales, aseguraba, podrían satisfacer el 30% de la demanda nacional.

El Presidente de Ford Resources Group y Representante Legal de City Petén en Guatemala es el estadounidense James Patrick Ford³⁴, quien también es Representante Legal de las empresas siguientes, según el portal *Guatecompras*:

No	PROVEEDOR
1	(60997540) CITY PETEN S. DE R. L.
2	(92827306) CITY COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA
3	(109707672) OOXOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Fuente: *Guatecompras*.

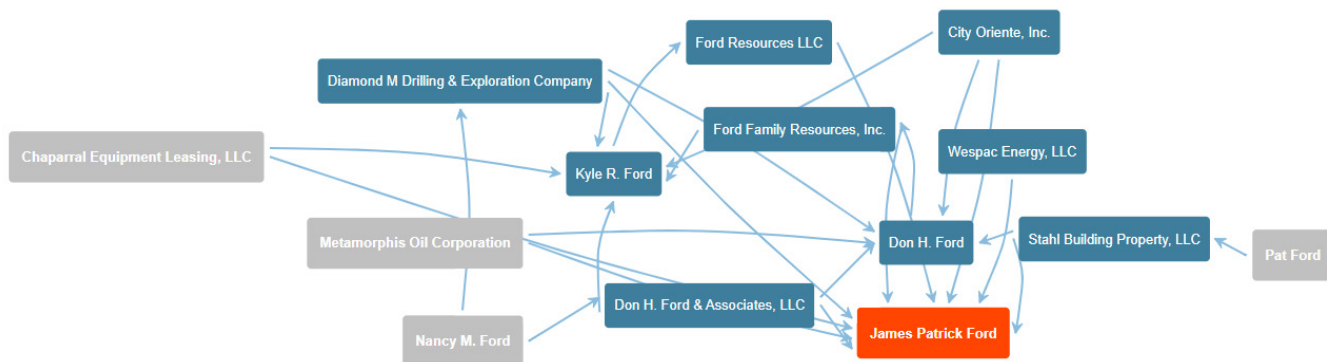
31. Ver resoluciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM) publicadas el 28 de noviembre de 2008 y el 15 de diciembre de 2010, respectivamente.

32. El contrato de la estadounidense US Oil Recovery, que operaba a través de la subsidiaria US Oil Guatemala, según una nota del periodista Jorge Palmieri, publicada en el diario *elPeriódico* titulada. “Miscelánea en Miami”, el 2 de octubre de 2006, pertenecía a Cortez Moreno. Hoy día, Cortez Moreno se identifica como ciudadano estadounidense-guatemalteco, y reside en Miami, Florida.

33. Ver: <https://www.univision.com/noticias/papeles-de-panama/panamapapers-bufete-panameno-presto-servicios-a-la-reina-del-sur>

34. Se suman sus hermanos Kyle Richard Ford y Don Henry Ford.

Diagrama 1
Estructura del Grupo Ford Resources en Estados Unidos



Fuente: Corporation Wiki.

En el caso Ooxol, S.A., es una empresa inscrita en 2021 que, en septiembre de 2023, un mes después de la licitación de la CNEE, anunció que los derechos de la empresa Actun Can Generación, S.A. -inscrita en 2012- le habían sido cedidos, incluyendo los del proyecto generador Actun Can³⁵, el cual cambiaría de nombre a Planta Generadora con Gas Natural Ooxol que, se supone, será el proyecto generador conjunto con Innova Energy. En conjunto, a ambas empresas la CNEE les adjudicó 43.70 megawatts, de los cuales 10.70 corresponden a City Petén.

Pocos meses después de las adjudicaciones de la CNEE, la noruega Bergen Engines anunció, en diciembre de 2023, la creación de un consorcio con la multinacional española Sampol Ingeniería y Obras (SAMPOL), especializada en ingeniería aplicada y eficiencia energética, para construir una central eléctrica de última generación de 45 megawatts en el departamento de Petén³⁶. Una cantidad similar de megawatts a los adjudicados por la CNEE.

La planta, que será propiedad de la empresa Innova Energy, está previsto que esté funcionando en 2025, será la primera central eléctrica de Guatemala que funcione con gas natural. Tanto City Petén como Innova Energy deben comenzar a producir electricidad en 2026, según los términos adjudicados por la CNEE, y se le ha otorgado un período generador de 180 meses, el equivalente a 15 años. Queda por establecer si existen o ya se preparan los estudios de impacto ambiental, o en qué fase se encuentran en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

De acuerdo con la información publicada por Bergen Engines, la planta a construir se localiza en las instalaciones del campo gasífero de City Petén, Ocultún, según se observa en el siguiente mapa 5.

35. En 2022, el MEM publicó un documento que indicaba que...

...en agosto de 2020, inició operación "Actun Can Gas Generación", el cual es un proyecto de generación de energía eléctrica que aprovecha el Gas Natural, ubicado en el municipio Santa Elena del departamento de Petén, posee una capacidad instalada de 4 MW y una capacidad efectiva de 2.586 MW, según reporte del AMM a junio de 2021.

Recuperado en: <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2022/09/PEG-2022-2052.pdf> La empresa Actun Can Generación adquiriría gas natural de City Petén.

36. Bergen Engines. December 6, 2023. *Bergen Engines and Sampol Ingeniería y Obras Collaborate to Introduce Groundbreaking 45MW Natural Gas Power Plant in Guatemala*. Recuperado en: <https://www.bergenengines.com/introducing-groundbreaking-45mw-natural-gas-power-plant-in-guatemala/>; ver también: Agencia EFE. "SAMPOL y Bergen Engines construirán una central de gas natural en Petén (Guatemala)", 29 de enero de 2024. Recuperado en: <https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/sampol-bergen-engines-construir%C3%A1n-central-211252975.html>

Mapa 5
Guatemala: Área geográfica donde se construirá la planta de Innova Energy



Fuente: Google Earth y Bergen Engines.

La información ofrecida por Bergen Engines identifica a Innova Energy como una empresa perteneciente a la Corporación de Electricidad Centroamericana (CEC). En su publicación, la noruega publicó una foto donde aparecen los directivos de CEC firmando el contrato respectivo, tal como se observa a continuación:



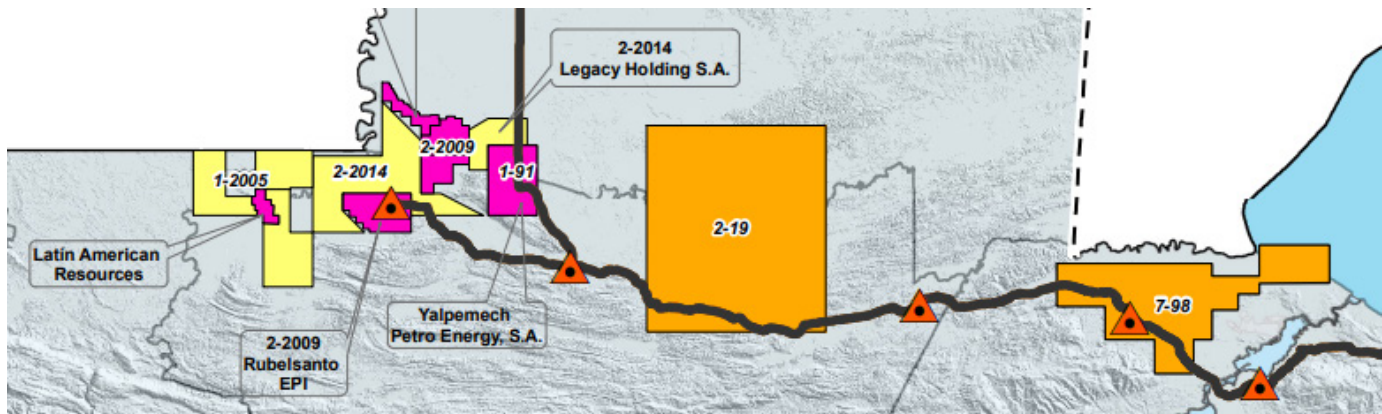
*Part of the official contract signing (L-R): Theodore Lorentzos – Head of Sales, Americas
Leonel López Sr. – President, CEC, Luis Pedro López – Director, CEC, Josu Vicandi –
Business Development Director, Sampol Group, Leonel López Jr. – Director, CEC.*

De acuerdo con esa fotografía, quien firma es Leonel López Rodas, Presidente de CEC, ex Presidente del Congreso de la República y ex Ministro de Energía y Minas (MEM) durante el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen (1996-2000) y el recientemente cancelado Partido de Avanzada Nacional (PAN), y quien está acompañado por sus hijos Luis Pedro López Recinos y Leonel Alejandro López Recinos, ambos Directores de CEC, y el primero de ellos Representante Legal de Innova Energy.

En esa posición ministerial, López Rodas fue uno de los principales impulsores de la campaña de hidrocarburos y minería de ese gobierno que atrajo a inversionistas extranjeros y nacionales, pocos meses después de celebrada la firma de los Acuerdos de Paz en diciembre de 1996. López Rodas también fue uno de los principales beneficiados con el proceso de privatización del sector eléctrico durante ese gobierno³⁷.

37. López Rodas se convirtió en socio de la Comercializadora de Electricidad Centroamericana, S.A., empresa fundada en 1998 mientras él era Ministro del MEM. En 2006, fue nombrado Presidente de la entidad. En esa empresa también era directiva su esposa, Julia Elisa Recinos Bracamonte de López. Años después, el ex ministro aseguraría que había vendido sus acciones. En 2010, López Rodas constituiría una nueva empresa: la Corporación de Electricidad Centroamericana (CEC), a la cual pertenece Innova Energy. La corporación forma parte de la Administrador del Mercado Mayorista (AMM) y aparece como una de las principales comercializadoras de electricidad de Guatemala.

Mapa 6 Guatemala: Contrato 2-14 en la Franja Transversal del Norte (FTN)



Fuente: MEM.

Recuperado en: <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2024/01/CONTRATOS-FASE-EXPLORACION-TERMINACION-Y-EX-PLOTACION.pdf>

El Contrato 2-14 es operado por Legacy Holding, S.A., una subsidiaria del grupo mexicano Legacy Holding que lo obtuvo a partir de noviembre de 2023, tras una cesión de derechos de su anterior operadora GFI Petroleum (Guatemala) Limited. Esta cesión de derechos fue publicada por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) el 20 de noviembre de 2023, y luego publicada por el Diario de Centro América el 28 de noviembre de 2023³⁸.

► DGH-377-2017 20/11/2023 Expediente del Ministerio de Energía y Minas. GFI PETROLEUM (Guatemala) Limited, Solicita al Ministerio de Energía y Minas, autorización para ceder la totalidad de los derechos del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Número 2-2014 a favor de la entidad LEGACY HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Originalmente, el Contrato 2-14 fue otorgado a Greenfields Petroleum Guatemala Ltd., subsidiaria de la estadounidense Greenfields Petroleum Corporation, en la licitación celebrada por el MEM en agosto de 2012³⁹. A esta petrolera se le adjudicó el Área 6-2012, El Cedro, localizado entre los contratos petroleros 1-2005 y 2-2009. Pocos años después, el MEM publicó en el Diario de Centro América, el 2 de enero de 2015, el Acuerdo Gubernativo 418-2014 que oficializó el Contrato 2-1, y destacó que la vigencia del mismo sería a partir del 2 de enero del 2015.

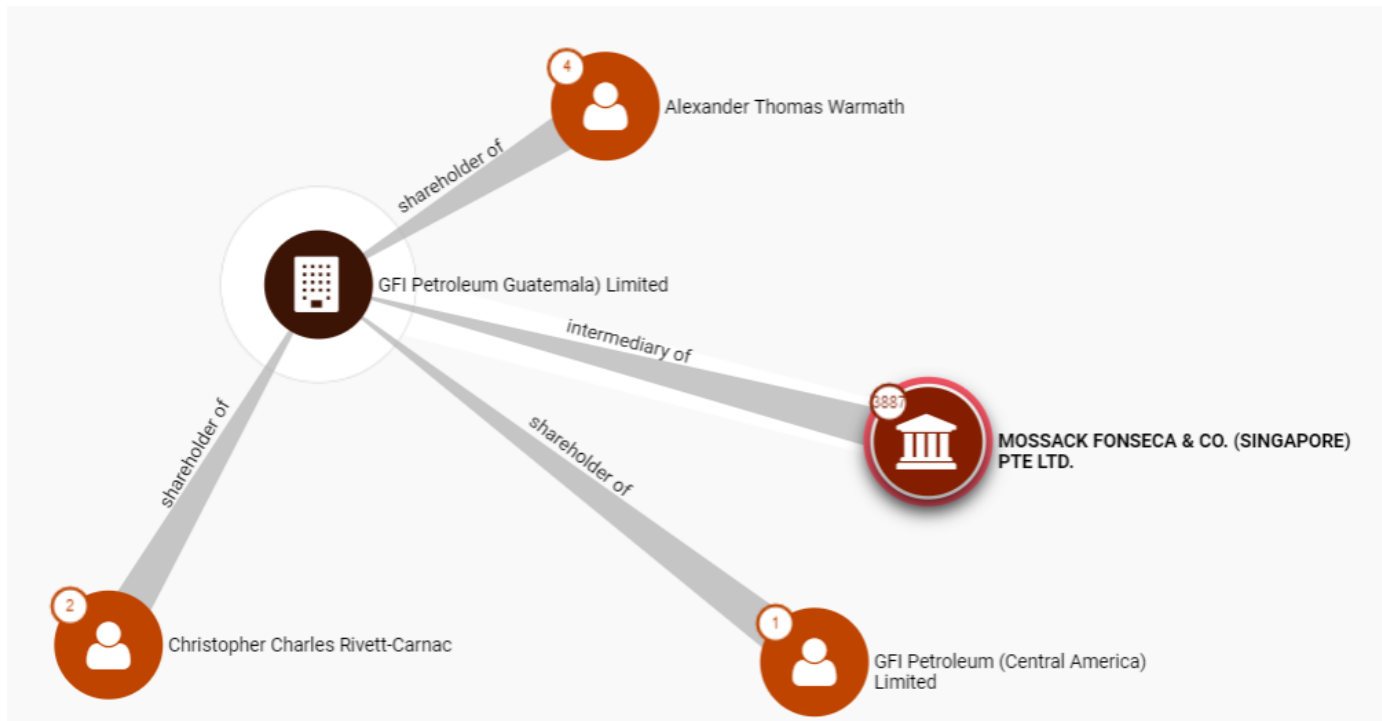
En ese entonces, Greenfields Petroleum Guatemala tenía como Gerente General y Representante Legal al estadounidense-guatemalteco Charles Edward Coates Villacorta (Carlos Coates), según se constata en la imagen 5 y el diagrama 1⁴⁰.

38. Diario de Centro América, 28 de noviembre de 2023. Ministerio de Energía y Minas (MEM). Expediente DGH 377-2017, páginas 13-16.

39. Solano, Luis. “La geoestrategia del petróleo y su privatización en Guatemala”. Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 8, Nos. 40-41, mayo-septiembre de 2013.

40. Emparentado directamente con la familia Novella.

Diagrama 2
Estructura de Greenfields Petroleum-GFI Petroleum, según *Panama Papers*



Fuente: *Panama Papers*.

Recuperado en: <https://offshoreleaks.icij.org/nodes/10150218>

Greenfields Petroleum Guatemala cambió de nombre a GFI Petroleum Guatemala luego de la firma de contrato en 2015. Está inscrita como *offshore* en Islas Vírgenes Británicas, tal como se muestra en el diagrama 1, expuesto en la documentación filtrada conocida como *Panama Papers*.

La nueva operadora, Legacy Holding, pertenece al millonario mexicano, Raúl Rocha Cantú, un reconocido empresario cuyo grupo corporativo incluye varias divisiones empresariales, incluyendo hidrocarburos⁴¹.

41. Ver sitio web: <https://www.thelegacyholding.com/about-us/> Rocha Cantú, entre sus negocios más reconocidos, se incluye ser el dueño del evento internacional Miss Universo.

Imagen 5

 LEGACY HOLDING GROUP SECTOR ENERGÍA	Oficina Principal Av. Ricardo Margain Zozaya 315, 5° piso Col. Santa Engracia, San Pedro Garza García N. L. México. C.P. 66267 T. (+52) 81 4777 0400 info@solucionesgasiferasdelsur.com
 Soluciones Gasíferas del Sur S.A. de C.V.	
 Latin American Energy Group S.A. de C.V.	
 BSE Combustibles S.A. de C.V.	
 Constructora Expansión 2000 S.A. de C.V.	
 Global Solutions Energy Group S.A. de C.V.	
 Orbison Finance, S.A. Panamá	
 Legacy Holding S.A. Guatemala	

Rocha Cantú no es desconocido en Guatemala, pero, de acuerdo con el portal *Guatecompras*, constituyó Legacy Holding Guatemala, S.A. en marzo de 2022, y Legacy Energy Guatemala, S.A. en julio de 2023, lo que supone que fue exclusivamente para la adquisición del contrato petrolero de marras.



Alejandro Giammattei y Raúl Rocha Cantú

Fuente: Revista Crónica de México.

Recuperado en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/guatemala-impulsar-sector-privado.html>; ver también: <https://m.facebook.com/LaCronicaDeHoy/posts/10157631258412609/>

42. Revista Crónica de México. “Nombrarán a Raúl Rocha como Cónsul de Guatemala en Edomex”, 19 de junio de 2021. Recuperado en: https://www.cronica.com.mx/notas-sre_nombrara_a_raul_rocha_proximo_consul_de_guatemala_en_edomex-1191921-2021.html En enero de 2022, el nombramiento quedó confirmado. Recuperado en: Revista Crónica de México. “Se fortalece relación diplomática a un año de la formación del Consulado Honorario de Guatemala en Edomex”, 18 de enero de 2023. <https://www.cronica.com.mx/metropoli/fortalece-relacion-diplomatica-ano-formacion-consulado-honorario-guatemala-edomex.html>

Sin embargo, Rocha Cantú había sido nominado como Cónsul Honorario de la República de Guatemala en México en junio de 2021 por el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos⁴². Esa conexión diplomática y de negocios pudo haber contribuido, sobremanera, en la facilitación de la cesión de derechos del contrato petrolero, sobre todo porque Legacy Holding Guatemala se constituyó en el periodo en el que se dio dicho nombramiento.

En esa conexión entre Rocha Cantú y el gobierno de Giammattei Falla ha sido pieza clave Mario Búcaro Flores, quien fuera Ministro de Relaciones Exteriores durante la pasada gestión de Vamos, a quien se le vio, tanto en México como en Guatemala, en el proceso del nombramiento del empresario mexicano como Cónsul Honorario⁴³.

Esas relaciones, sin lugar a dudas, contribuyeron a cimentar un fuerte vínculo entre Rocha Cantú y Búcaro Flores, lo que quedaría confirmado en febrero de 2024 cuando Rocha Cantú nombró a Búcaro Flores como Vicepresidente de Relaciones Exteriores del evento Miss Universo⁴⁴. Su nuevo cargo ocurrió luego de finalizado su cargo de Canciller, al término del gobierno de Giammattei Falla el pasado 14 de enero de 2024.

Debe recordarse que fue en el gobierno de Giammattei Falla que se impulsó la reforma a la Ley de Hidrocarburos, y que no sólo Perenco se vería beneficiada sino todo los contratos petroleros vigentes, sean de exploración o explotación, en los que se incluye el Contrato 2-14 operado ahora por la mexicana Legacy Holding.

Cabe destacar que Rocha Cantú también es socio del abogado Ricardo René Cortez Moreno, de quien ya se explicó antes alguna información sobre su historial político y petrolero. En marzo de 2021, pocos meses antes que Rocha Cantú fuera nominado como Cónsul Honorario de Guatemala, fue anunciado como nuevo e importante socio de un proyecto forestal de Cortez Moreno, sellando así un negocio lucrativo para ambos empresarios⁴⁵.



De izquierda a derecha: Rocha Cantú y Búcaro Flores, respectivamente.

Fuente: Revista Crónica de México. “Ministro de RE de Guatemala cede presidencia de GRULAC”, 3 de mayo de 2022. Recuperado en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/ministro-re-guatemala-cede-presidencia-grulac.html>

43. El Economista. “Raúl Rocha Cantú como invitado de honor a Guatemala”, 11 de marzo de 2022. Recuperado en: <https://www.economista.com.mx/politica/Acude-Raul-Rocha-Cantu-como-invitado-de-honor-a-Guatemala-20220311-0070.html>

44. Soy 502. “De exministro de Alejandro Giammattei a directivo en Miss Universo”, 20 de febrero de 2024. Recuperado en: <https://www.soy502.com/articulo/funcionario-giammattei-directivo-miss-universo-100931>

45. Microcap Daily. March 13, 2021. Major Run on AZFL (Amazonas Florestal Ltd) As Subsidiary; Green America Labs (GAL) Builds Out South Florida Hemp Oil Extraction Facility. Recuperado en: <https://microcapdaily.com/azfl-amazonas-florestal-ltd-subsiary-green-america-labs-gal-south-florida-hemp-oil-extraction-facility/>

En la fotografía siguiente se observa a Cortez Moreno y Rocha Cantú.

AZFL
@AZFLUS · Follow

Amazonas Florestal (OTC: AZFL) CEO Ricardo Cortez, with GAL dir. Raul Rocha and other \$AZFL shareholders met with Charlie Richardson, Account Manager for Precision Extraction Solutions to discuss design concepts at the new Green America Laboratories headquarters in Miami, FL.



Green America LABORATORIES

AMAZONAS FLORESTAL

PRECISION EXTRACTION SOLUTIONS

PRECISION DESIGN ENGINEERS HAVE BEEN HIRED TO ASSIST GALS ARCHITECTS IN THE LAB'S EQUIPMENT LAYOUT AND PRODUCTION FLOWS THAT WILL FOLLOW GMP LAB PRACTICES IN ESTABLISHING STANDARDIZED OPERATING PROCEDURES.

7:12 AM · Mar 5, 2021

Foto: Raúl Rocha Cantú, al extremo izquierdo y Ricardo Cortez, al extremo derecho.
Fuente: <https://twitter.com/AZFLUS/status/1367855540349657091>